



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

En la ciudad de Antequera, en el Palacio Consistorial de los Remedios, siendo las diecisiete horas y tres minutos del día diecisiete de octubre de dos mil once, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne el EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, habiendo asistido y faltado los señores que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de Don Manuel Jesús Barón Ríos, asistidos de mí, el Secretario General, Don Juan Manuel Guardia Solís.

SEÑORES ASISTENTES:

Don Manuel Jesús Barón Ríos, Alcalde-Presidente
Don Andrés Calvo Gómez, Primer Teniente de Alcalde
Doña María Belén Jiménez Martínez, Segunda Teniente de Alcalde
Don José Ramón Carmona Sánchez, Tercer Teniente de Alcalde
Doña Ana María Cebrián Sotomayor, Cuarta Teniente de Alcalde
Don José Luque Jaime, Quinto Teniente de Alcalde
Don Ángel Luis González Muñoz, Sexto Teniente de Alcalde
Don Alberto José Vallespín López, Séptimo Teniente de Alcalde
Doña María Dolores Gómez Álvarez, Concejala
Doña María Eugenia Acedo Tapia, Concejala
Don Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello, Concejal
Doña Rosario Torres Ruiz, Concejala
Don José Luis Ruiz Espejo, Concejal
Doña Déborah León Artacho, Concejala
Don Juan Antonio López Moreno, Concejal
Doña Dolores García Ortega, Concejala
Don Manuel Jesús Chicón Porras, Concejal
Doña Carmen Pena Ríos, Concejala
Doña María Dolores Quintana Campos, Concejala
Don Antonio Pedro García Peláez, Concejal
Doña Salvadora Morón Ríos, Concejala
Don Juan Manuel Guardia Solís, Secretario General
Don Francisco Díaz Argüelles, Interventor

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa seguidamente al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda prestar su aprobación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día diecinueve de septiembre de dos mil once, sin enmienda ni rectificación alguna, por lo que será literalmente transcrita al libro respectivo.



2. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda quedar enterado de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada.

3. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL SOBRE MOROSIDAD DEL AYUNTAMIENTO, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SUS EMPRESAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2011, EN APLICACIÓN DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.

A propuesta de la Presidencia, elaborado el informe trimestral del cumplimiento de plazos de pago y de la relación de facturas no aprobadas de más de tres meses desde su registro, correspondiente al tercer trimestre del año dos mil once, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda tomar conocimiento del informe trimestral del cumplimiento de plazos de pago y de la relación de facturas no aprobadas de más de tres meses desde su registro, correspondiente al tercer trimestre del año dos mil once.

a) Pagos realizados en el trimestre (Ayuntamiento)

Pagos realizados en el trimestre	Período medio pago (PMP) (días)	Período medio pago excedido (PMPE) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
			Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
			Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Total	201,30	259,67	168	822.873,32 €	943	1.362.678,98 €

b) Intereses de demora pagados en el período (Ayuntamiento)

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el período	
	Número de pagos	Importe total intereses
Total	2	10.455,37 €

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre (Ayuntamiento)

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Período medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Período medio del pendiente de pago excedido (PMPPE) (días)	Pendiente de pago al final del Trimestre			
			Dentro período legal pago a final del trimestre		Fuera período legal pago a final del trimestre	
			Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
Total	323,62	518,70	125	274.813,59 €	4.989	8.656.678,41 €

d) Facturas o documentos justificativos con respecto a las cuales, al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación (Ayuntamiento)



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Facturas o docum. justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art. 5.4 Ley 15/2010)	Período medio operaciones pendientes reconocim. (PMOPR)	Pendiente de reconocimiento obligación	
		Número	Importe Total
Total	1.244,40	1.312	1.518.223,07 €

a) Pagos realizados en el trimestre (Patronato Deportivo Municipal)

Pagos realizados en el trimestre	Período medio pago (PMP) (días)	Período medio pago excedido (PMPE) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
			Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
			Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Total	212,56	163,80	4	438,80	71	73.241,44 €

b) Intereses de demora pagados en el período (Patronato Deportivo Municipal)

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el período	
	Número de pagos	Importe total intereses
Total	0	0,00 €

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre (Patronato Deportivo Municipal)

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Período medio del pendiente pago (PMPP) (días)	Período medio del pendiente de pago excedido (PMPPE) (días)	Pendiente de pago al final del Trimestre			
			Dentro período legal pago a final del trimestre		Fuera período legal pago a final del trimestre	
			Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
Total	229,46	198,79	47	34.155,69 €	426	356.424,67 €

d) Facturas o documentos justificativos con respecto a las cuales, al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación (Patronato Deportivo Municipal)

Facturas o docum. justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art. 5.4 Ley 15/2010)	Período medio operaciones pendientes reconocim. (PMOPR)	Pendiente de reconocimiento obligación	
		Número	Importe Total
Total	27,42	126	96.811,44 €

a) Pagos realizados en el trimestre (Fundación Municipal de Cultura)

Pagos realizados en el trimestre	Período medio pago (PMP) (días)	Período medio pago excedido (PMPE) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
			Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
			Número de pagos	Número de pagos	Número de pagos	Número de pagos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Total	139,68	125,27	71	71.988,54 €	189	230.453,73 €
-------	--------	--------	----	-------------	-----	--------------

b) Intereses de demora pagados en el período (Fundación Municipal de Cultura)

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el período	
	Número de pagos	Importe total intereses
Total	0	0 €

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre (Fundación Municipal de Cultura)

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Período medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Período medio del pendiente de pago excedido (PMPPE) (días)	Pendiente de pago al final del Trimestre			
			Dentro período legal pago a final del trimestre		Dentro período legal pago a final del trimestre	
			Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
Total	130,85	2.098,43	79	175.912,93 €	97	188.618,74 €

d) Facturas o documentos justificativos con respecto a las cuales, al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación (Fundación Municipal de Cultura)

Facturas o docum. justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art. 5.4 Ley 15/2010)	Período medio operaciones pendientes reconocim. (PMOPR)	Pendiente de reconocimiento obligación	
		Número	Importe Total
Total	117,81	28	94.475,59 €

a) Pagos realizados en el trimestre (Promoción y Desarrollo)

Pagos realizados en el trimestre	Período medio pago (PMP) (días)	Período medio pago excedido (PMPE) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
			Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
			Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Total	202,35	206,10	84	37.322,44 €	160	117.147,20 €

b) Intereses de demora pagados en el período (Promoción y Desarrollo)

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el período	
	Número de pagos	Importe total intereses
Total	0	0,00 €

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre (Promoción y Desarrollo)

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Período medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Período medio del pendiente de pago excedido (PMPPE) (días)	Pendiente de pago al final del Trimestre			
			Dentro período legal pago a final del trimestre		Fuera período legal pago a final del trimestre	
			Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
Total	1.250,52	1.230,24	22	9.988,82 €	238	412.195,75 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

d) Facturas o documentos justificativos con respecto a las cuales, al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación (Promoción y Desarrollo)

Facturas o docum. justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art. 5.4 Ley 15/2010)	Período medio operaciones pendientes reconocim. (PMOPR)	Pendiente de reconocimiento obligación	
		Número	Importe Total
Total	29,83	24	70.852,62 €

a) Pagos realizados en el trimestre (Radio Torcal, S.A.)

Pagos realizados en el trimestre	Período medio pago (PMP) (días)	Período medio pago excedido (PMPE) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
			Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
			Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Total	0,00	0,00	0,00	0,00 €	0	0,00 €

b) Intereses de demora pagados en el período (Radio Torcal, S.A.)

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el período	
	Número de pagos	Importe total intereses
Total	0	0,00 €

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre (Radio Torcal, S.A.)

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Período medio del pendiente pago (PMPP) (días)	Período medio del pendiente de pago excedido (PMPPE) (días)	Pendiente de pago al final del Trimestre			
			Dentro período legal pago a final del trimestre		Fuera período legal pago a final del trimestre	
			Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
Total	1.285,00	1.225,00	0	0,00 €	3	947,15 €

a) Pagos realizados en el trimestre (SPERAC, S.A.)

Pagos realizados en el trimestre	Período medio pago (PMP) (días)	Período medio pago excedido (PMPE) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
			Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
			Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Total	53,00	27,00	191	37.209,07 €	8	8.866,87 €

b) Intereses de demora pagados en el período (SPERAC, S.A.)

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el período	
	Número de pagos	Importe total intereses
Total	0	0,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre (SPERAC, S.A.)

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Período medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Período medio del pendiente de pago excedido (PMPPE) (días)	Pendiente de pago al final del Trimestre			
			Dentro período legal pago a final del trimestre		Fuera período legal pago a final del trimestre	
			Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
Total	0,00	0,00	0	0,00 €	0	0,00 €

a) Pagos realizados en el trimestre (Aguas del Torcal, S.A.)

Pagos realizados en el trimestre	Período medio pago (PMP) (días)	Período medio pago excedido (PMPE) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
			Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
			Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Total	135,87	148,96	263	136.869,40 €	120	252.709,50 €

b) Intereses de demora pagados en el período (Aguas del Torcal, S.A.)

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el período	
	Número de pagos	Importe total intereses
Total	0	0,00 €

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre (Aguas del Torcal, S.A.)

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Período medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Período medio del pendiente de pago excedido (PMPPE) (días)	Pendiente de pago al final del Trimestre			
			Dentro período legal pago a final del trimestre		Fuera período legal pago a final del trimestre	
			Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
Total	251,10	217,90	67	100.314,33 €	1.061	1.311.337,97 €

4. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL "PROMOCIÓN Y DESARROLLO" DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2010.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta del Decreto dictado con fecha 8 de junio de 2011 mediante el que se aprobó la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Local "Promoción y Desarrollo" del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, correspondiente al ejercicio de 2010, a efectos de la toma de conocimiento por el Pleno.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda tomar conocimiento del Decreto de la Alcaldía-Presidencia dictado con fecha 8 de junio de 2011, mediante el que se aprobó la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Local "Promoción y Desarrollo" del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, correspondiente al ejercicio de 2010.

5. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL "FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA " DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2010.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta del Decreto dictado con fecha 8 de junio de 2011 mediante el que se aprobó la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Local "Fundación Municipal de Cultura" del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, correspondiente al ejercicio de 2010, a efectos de la toma de conocimiento por el Pleno.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda tomar conocimiento del Decreto de la Alcaldía-Presidencia dictado con fecha 8 de junio de 2011, mediante el que se aprobó la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Local "Fundación Municipal de Cultura" del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, correspondiente al ejercicio de 2010.

6. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN, DEROGACIÓN E IMPLANTACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA PARA EL EJERCICIO DE 2012.

Toma la palabra el señor Alcalde Presidente procediendo a realizar la exposición sobre la propuesta de modificación de Ordenanzas Fiscales para el año 2012 del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

La señora Quintana Campos señala que no se han reunido los Consejos de Administración de las empresas ni las Rectoras de los Organismos Autónomos ni se ha contado con los Grupos para esta propuesta, ni tampoco con el Consejo de la Ciudad, que no se ha recogido ninguna de las propuestas de Izquierda Unida y según su opinión faltan los estudios económico-financieros pertinentes y no son conformes con el Plan de Saneamiento. Seguidamente efectúa una amplia exposición de las propuestas presentadas por su Grupo y finalmente señala que votarían en contra.

A continuación toma la palabra el señor Ruiz Espejo, exponiendo las propuestas que efectúa el Grupo Socialista, dirigidas fundamentalmente a efectuar pequeños incrementos de algunos ingresos pero compensándolos para los sectores más desfavorecidos con



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

aumento de las bonificaciones con el fin de intentar equilibrar con estos mayores ingresos las necesidades de gasto para atender algunos de ellos que son fundamentales y señala que algunas de las propuestas de su Grupo han sido recogidas, no todas, y que tampoco están de acuerdo con determinadas modificaciones del Grupo de Gobierno, ante lo que se abstendrían.

Toma la palabra el señor González Muñoz con el fin de efectuar respuesta a las intervenciones de los Portavoces de los Grupos de la Oposición.

A continuación todos los Portavoces vuelven a consumir un segundo turno de intervenciones.

Finalmente, el señor Alcalde-Presidente toma la palabra proponiendo la adopción del oportuno acuerdo de aprobación inicial a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular, siete abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista y tres votos en contra de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que supone los veintidós miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación inicial a la propuesta de modificación de Ordenanzas Fiscales para el año 2012, tal y como figura en el documento presentado por el Equipo de Gobierno, disponiéndose que un ejemplar del mismo sea debidamente diligenciado con esta aprobación por la Secretaría General y quede unido al expediente de su razón.
- 2º. Disponer que por la Sección de Rentas y Exacciones se tramite para estas Ordenanzas modificadas el procedimiento legalmente establecido.

7. APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CALIFICACIÓN DE VIVIENDA PROTEGIDA.

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Juan Antonio López Moreno, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que se había redactado el texto de la Ordenanza Municipal reguladora de los Procedimientos de Calificación de Vivienda Protegida en el municipio de Antequera, al amparo de las competencias establecidas en el artículo 92.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Andalucía, que regula las competencias municipales de planificación, programación y gestión de viviendas y participación en la planificación de la vivienda protegida, que incluye la promoción y gestión de la vivienda mediante elaboración y



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

ejecución de los planes municipales de vivienda y participación en la elaboración y gestión de planes de vivienda y suelo de carácter autonómico; la adjudicación de las viviendas protegidas y el otorgamiento de la calificación provisional y definitiva de vivienda protegida, de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa autonómica.

Asimismo, prosigue exponiendo el señor Alcalde-Presidente, la Ley 5/2010, en su artículo 9, atribuye a los Ayuntamientos la recepción de solicitudes y tramitación de asuntos relativos al otorgamiento de la calificación provisional y definitiva de vivienda protegida en uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por los artículos 4, 25, 49 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el procedimiento de calificación se encuentra regulado en el título II del Reglamento de Viviendas Protegidas, Decreto 149/2006, con las especificaciones técnicas recogidas en la Orden de 21 de julio de 2008 y lo establecido en la Orden de 26 de enero de 2010 en cuanto a contenido.

Y por último y en lo relativo al objeto de la Ordenanza, éste se configura por la actividad municipal desarrollada con ocasión de la tramitación de determinadas actuaciones en materia de vivienda, tendente a la fiscalización y trámites para el otorgamiento de la calificación provisional o definitiva de vivienda protegida de acuerdo con los requisitos de la normativa autonómica, estableciendo las normas de procedimiento para los diversos tipos de calificaciones, la documentación a aportar junto con la solicitud, el procedimiento a seguir y la tramitación, la presentación de los proyectos y su aprobación, su modificación, el inicio de las obras, el visado de los contratos y las ayudas financieras, proponiendo seguidamente al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza a la vista del dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación inicial a la Ordenanza Municipal reguladora de los Procedimientos de Calificación de Vivienda Protegida en el municipio de Antequera, ejemplar de la cual, debidamente diligenciado con esta aprobación por el señor Secretario de la Corporación, queda unido al expediente de su razón.
- 2º. Disponer que el expediente tramitado y la Ordenanza aprobada se sometan a información pública y audiencia por plazo de treinta días para presentación de reclamaciones y sugerencias, para lo que se insertarán los oportunos anuncios en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, debiendo resolverse todas las reclamaciones y sugerencias que se presentasen dentro de plazo y aprobarse definitivamente la Ordenanza por el Pleno.
- 3º. Disponer que en caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entienda definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en cuyo caso se procederá a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el texto íntegro de la Ordenanza a efectos de su entrada en vigor.



8. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA NÚMERO 45/2011, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2010, PRORROGADO PARA EL DE 2011, POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que el presente punto del orden del día, relativo a modificación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera número 45/2011, por transferencia de crédito, que cuenta con dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, se proponía que fuera retirado del orden del día y que se adoptase el oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones, sin voto particular alguno y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda la retirada del presente punto del orden del día.

9. SOLICITUD DE ADIPA DE BONIFICACIÓN DEL IMPORTE DE LA LICENCIA DE OBRAS CONCEDIDA PARA AMPLIACIÓN DE COCINA Y AMPLIACIÓN DE SALA DE ESTAR EN INSTALACIONES SITAS EN CARRETERA DE CÓRDOBA DE ANTEQUERA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que por sendos acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados en los puntos números 25 y 40 respectivamente de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2011, se concedió licencia de obras a la Asociación de Discapacitados Psíquicos de Antequera y su Comarca, ADIPA, para ampliación de cocina y para ampliación de sala de estar en sus instalaciones de carretera de Córdoba de Antequera.

Continúa exponiendo el señor Alcalde-Presidente que el artículo 5.2 de la Ordenanza Fiscal nº 5, reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras dispone que tendrán una bonificación de hasta el 95 por 100 en la cuota del impuesto aquellas construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, correspondiendo la misma al Pleno de la Corporación, por lo que proponía, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente la adopción del oportuno acuerdo concediendo una bonificación del 95% en la liquidación del citado impuesto.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Declarar de utilidad municipal y especial interés las obras de ampliación de cocina y de ampliación de sala de estar ubicadas en las instalaciones sitas en carretera de Córdoba de Antequera y promovidas por la Asociación de Discapacitados Psíquicos de Antequera y su Comarca, ADIPA.



- 2º. Conceder a dichas obras una bonificación del 95% en las respectivas liquidaciones del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras resultantes para cada una de dichas actuaciones.

10. INICIO DEL TRÁMITE PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN QUE AFECTA AL SGE-A.1 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANTEQUERA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente señalando que tras la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en sesión celebrada el día 10 de junio de 2010, se publicó el anuncio de dicha aprobación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 29 de julio de 2010, manteniéndose desde entonces algunos ámbitos de dicho Plan suspendidos y entre los cuales se encuentra el sector SUNC-TR, especificándose por la Comisión que dicha suspensión se basaba en deficiencias con respecto al dominio público hidráulico de acuerdo con el informe emitido por la Agencia Andaluza del Agua, el cual especifica, en relación con dicho Sector SGE-A.1, que en cuanto al estudio realizado, hidrológico e hidráulico, únicamente se ha apreciado que faltan una serie de zonas por estudiar si bien se trata de pequeños tramos de cauces, tales como la afección al arroyo del Romeral y no aparece en la ficha la necesidad de informe vinculante de la Agencia Andaluza del Agua.

Prosigue exponiendo que el P.G.O.U., en relación a la protección de los dominios públicos hidráulicos especifica que delimita, en una primera aproximación, la zona de dominio público hidráulico y las zonas de servidumbre y policía, estableciendo los usos permitidos en cada caso y que la primera estimación de dominio público hidráulico y su zona de servidumbre realizada por el Plan General se define como suelo no urbanizable de especial protección y por tanto fuera del cómputo total de la superficie de los sectores de planeamiento a efectos de aprovechamiento y uso. Asimismo, los sectores de planeamiento en el suelo urbano y urbanizable deberán aportar posteriormente y previo a su desarrollo, un estudio hidrológico e hidráulico detallado sobre cauce natural para la avenida de 10 años que delimite con precisión el dominio público hidráulico y zonas de servidumbre y policía. Estos sectores de planeamiento necesitarán para su desarrollo posterior informe vinculante de la Agencia Andaluza del Agua relativo al dominio público hidráulico y zonas de servidumbre y policía.

En cuanto al Sistema General SGE-A.1 se delimita por su lado sur por los terrenos también de equipamiento del Palacio de Ferias de Antequera y por el resto por infraestructura viaria; y en su lateral oeste limita con el arroyo del Romeral, mediante un vial existente asfaltado. De igual modo, el estudio hidrológico hidráulico estudia el dominio público del arroyo del Romeral a lo largo de su límite con el sector, no viéndose éste, según se refleja en el plano que figura en el expediente tramitado, afectado por la zona inundable, si bien parte de la carretera existente pudiera estar incluida en el dominio público, razones todas por las cuales proponía la realización de la modificación necesaria del límite de la actuación, haciéndolo coincidente con la prolongación del límite del Equipamiento actual y excluyendo la carretera existente, para de esta manera no incidir sobre la posibilidad de incorporar parte del dominio público del arroyo, de tal forma que ello permita proceder al levantamiento de la suspensión de dicho Sector, debiendo solicitarse también a la Agencia



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Andaluz del Agua la emisión del oportuno informe vinculante para su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía en Málaga para que sea valorado por su Servicio de Urbanismo, junto con el citado informe de la Agencia Andaluza del Agua, dando cumplimiento así a lo dispuesto en el acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en el que se especificaba para los levantamientos de suspensiones que el Ayuntamiento de Antequera deberá elaborar la documentación necesaria para cumplimentar las subsanaciones suspendidas, y que tras la aprobación por parte del Pleno Municipal y tras los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados que corresponda, elevará la citada documentación a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para su resolución sobre su aprobación definitiva, todo lo cual proponía al Pleno a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga adoptado en sesión de 10 de junio de 2010, visto el expediente tramitado, visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal con fecha 7 de octubre de 2011, considerando lo dispuesto en la vigente Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación, en cuanto a este Ayuntamiento corresponde, a la propuesta efectuada para el levantamiento de la suspensión del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera que efectuó la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en sesión de 10 de junio de 2010, en el ámbito denominado SGE-A.1.
- 2º. Disponer que por la Oficina Municipal de Planeamiento se solicite a la Agencia Andaluza del Agua la emisión del oportuno informe vinculante para su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía en Málaga para que sea valorado por su Servicio de Urbanismo, a los efectos dispuestos por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, así como que se elabore la documentación necesaria y se realicen cuantos trámites sean necesarios en relación con este asunto.
- 3º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga.



11. CONTINUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN QUE AFECTA AL SECTOR SUNC-TR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANTEQUERA, SEGÚN INFORME EMITIDO POR EL SERVICIO DE URBANISMO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente señalando que la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera fue definitivamente aprobada por la Comisión Provincial de Ordenación del territorio y Urbanismo de Málaga en sesión de 10 de junio de 2010 y fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 29 de julio de 2010, manteniéndose entonces algunos ámbitos suspendidos entre los que se encuentra el Sector "SUNC-TR" y especificándose que el motivo de la suspensión era por deficiencias con respecto al dominio público hidráulico, de acuerdo con el informe de la Agencia Andaluza del Agua.

Prosigue el señor Alcalde-Presidente exponiendo que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 17 de marzo de 2011 procedió a la aprobación del levantamiento de suspensión que afecta a la unidad "SUNC-TR" del P.G.O.U. de Antequera, iniciándose así el trámite para el levantamiento efectivo de la misma según el procedimiento que se establece en el acuerdo de aprobación del P.G.O.U. de Antequera por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo adoptado en sesión de 10 de junio de 2010 para los ámbitos suspendidos y que con el propósito de continuar con el trámite del expediente, dicho acuerdo fue remitido tanto a la Agencia Andaluza del Agua como al Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía en Málaga.

Posteriormente, con fecha de 8 de julio de 2011 y número de registro de entrada 7.025 se ha recibido informe favorable de la Agencia Andaluza del Agua a la documentación presentada para el levantamiento de la suspensión del Sector "SUNC-TR" del P.G.O.U. de Antequera, consistiendo los cambios introducidos en la ficha urbanística del citado Sector en la introducción del siguiente texto:

"Con anterioridad al planeamiento de desarrollo se obtendrá autorización para ejecutar las obras hidráulicas de prevención necesarias para evitar el riesgo de inundación que deberán ser aprobadas por la Agencia Andaluza del Agua; en cualquier caso deberá respetarse la superficie de dominio público hidráulico original. La estimación gráfica de la superficie del dominio público hidráulico realizada en los documentos del Plan, por motivos de escala, se ajustarán en el documento de desarrollo del sector, para lo cual será necesario el informe vinculante de la Agencia Andaluza del Agua."

Asimismo, además del texto, en la ficha se modifica la estimación del dominio público hidráulico, adaptándola al cauce real del Arroyo del Romeral.

Continúa el señor Alcalde-Presidente indicando que con fecha de 10 de agosto de 2011 y número de registro de entrada 8.108 se recibió a su vez acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en la que se solicitaba al Ayuntamiento la cumplimentación de una serie de documentación adicional para poder resolver sobre la aprobación definitiva del levantamiento de la suspensión solicitada por el Pleno, cuestión que había sido atendida por la Oficina Técnica Municipal, de tal manera que se



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

introducen las modificaciones solicitadas en el informe de la Comisión tal y como se refleja en el informe emitido por el Arquitecto Municipal, tanto en la ficha urbanística como en los planos de ordenación, para que tras la aprobación municipal sea remitida a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía en Málaga a fin de su valoración por su Servicio de Urbanismo, junto con el informe emitido por la Agencia Andaluza del Agua, dando cumplimiento así a lo dispuesto en el acuerdo de la C.P.O.T. y U. en el que se especificaba para los levantamientos de suspensiones que el Ayuntamiento de Antequera deberá elaborar la documentación necesaria para cumplimentar las subsanaciones suspendidas, siendo los motivos a cumplimentar los siguientes:

- 1º. En relación al dominio público hidráulico: “La propuesta de redacción se entiende adecuada en cuanto que los cambios que se incorporan al documento técnico inciden sobre las causas que motivaron la suspensión del ámbito, no obstante se comprueba que no se presenta informe de la Agencia Andaluza del Agua...”.
- 2º. No se recogen en la ficha las siguientes consideraciones:

No se incluye la necesidad de recabar informe de la AAA sobre la disponibilidad de recursos hídricos.

No se determina la condición de sector o área del ámbito del suelo urbano no consolidado, incorporando el correspondiente instrumento de desarrollo (plan Parcial o Plan Especial).

- 3º. De acuerdo con lo preceptuado en el art. 17.5 de la L.O.U.A., la exención de las dotaciones para equipamiento en la ordenación del ámbito deberá quedar justificada de forma expresa y detallada, de modo acorde con la entidad y los objetivos de las actuaciones a realizar. Dichas determinaciones, en el supuesto de que la solución que se plantea quede debidamente justificada, deberán quedar incluidas entre los objetivos y criterios de la ficha urbanística del ámbito SUNC-TR.
- 4º. Se detecta un error en cuanto a la designación de la nomenclatura, debiendo constar SLEL en lugar de SGEL.
- 5º. Se deberán corregir los planos de ordenación en los que figure el ámbito SUNC-TR, de manera que se grafía la superficie original del dominio público hidráulico.

Asimismo, en relación a los puntos señalados, se realizan las siguientes apreciaciones:

- 1º. En cuanto a la presentación del informe de la Agencia Andaluza del Agua, consta tal y como se ha reflejado anteriormente que con fecha de 8 de julio de 2011 y número de registro de entrada en este Ayuntamiento 7.025, se recibe informe favorable de la Agencia Andaluza del Agua a la documentación presentada para el levantamiento de la suspensión del sector SUNC-TR del P.G.O.U. de Antequera, debiendo pues incorporarse al expediente para su remisión.
- 2º. Tal y como se refleja en el informe de la Delegación dichos aspectos ya estaban incorporados en la ficha publicada, por lo que deberá redactarse incorporando los aspectos reflejados tal como ya constaban en un principio.
- 3º. Las modificaciones en la ficha urbanística recogen una alegación presentada por los promotores a la aprobación provisional y estimada en ese tenor, pero no correctamente reflejada en la documentación final. En concreto se trata de la alegación numerada como 444 y cuya contestación consta en el documento de aprobación definitiva.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

No obstante se deben puntualizar dos consideraciones: que el área en cuestión no es considerada como un área de reforma interior, por lo que no le sería de aplicación el artículo 17.5, sino en lo referente a este respecto, el artículo 17.2.

Así mismo señalar que el planteamiento no es la exención en las cesiones de suelos para reserva, sino el realizarlas en su integridad en Sistemas Locales de Espacios Libres.

Se incorpora copia de la alegación y se redacta la ficha en consonancia a la misma.

- 4º. Se modifica el error de nomenclatura.
- 5º. Se modifican los planos de ordenación denominados P.B.1.01 y P.B.1.03 Hoja 2, de manera que se grafía la superficie original del dominio público hidráulico tal y como se refleja en la ficha urbanística ya con informe favorable de la Agencia Andaluza del Agua.

Por tanto, procede ahora, tras la aprobación por parte del Pleno municipal y tras los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados que corresponda, elevar la citada documentación a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para su aprobación definitiva, por lo que proponía al Pleno, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, la aprobación de las modificaciones introducidas en la documentación y que han sido elaboradas por la Oficina Técnica Municipal y su remisión a la Consejería.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la documentación redactada para el levantamiento de la suspensión que afecta al Sector SUNC-TR del P.G.O.U. de Antequera conforme se ha señalado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, disponiendo su diligenciación.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo junto con copia de la documentación aprobada a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía en Málaga.

12. CONTINUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN QUE AFECTA AL SECTOR SUNC-RN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANTEQUERA, SEGÚN INFORME EMITIDO POR EL SERVICIO DE URBANISMO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente señalando que la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera fue definitivamente aprobada por la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Comisión Provincial de Ordenación del territorio y Urbanismo de Málaga en sesión de 10 de junio de 2010 y fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 29 de julio de 2010, manteniéndose entonces algunos ámbitos suspendidos entre los que se encuentra el Sector "SUNC-RN" y especificándose que el motivo de la suspensión era porque las actuaciones no justificaban el cumplimiento de los artículos 39 y 40 del Reglamento de Policía Mortuoria.

Continúa señalando que los artículos 39 y 40 del Reglamento de Policía Mortuoria especifican lo siguiente:

"Artículo 39. Requisitos de emplazamiento de los cementerios.

1. El emplazamiento de cementerios de nueva construcción deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Los terrenos serán permeables.
 - b) Alrededor del suelo destinado a la construcción del cementerio se establecerá una zona de protección de 50 metros de anchura, libre de toda construcción, que podrá ser ajardinada.
 - c) A partir del recinto de esta primera zona de protección se establecerá una segunda zona, cuya anchura mínima será de 200 metros, que no podrá destinarse a uso residencial.
2. La ampliación de cementerios que suponga incremento de su superficie estará sujeta a los mismos requisitos de emplazamiento que los de nueva construcción. No obstante, la zona de protección prevista en el apartado 1.b) de este artículo, podrá reducirse hasta un mínimo de 25 metros.

A los efectos de este Reglamento se entiende por ampliación toda modificación que suponga incremento de su superficie o aumento del número total de sepulturas previstas en el proyecto inicial.

Artículo 40. Previsiones en el planeamiento urbanístico. Las diferentes figuras del planeamiento urbanístico en Andalucía deberán ajustarse, en el momento de su revisión y en el supuesto de nuevo planeamiento, a las normas sobre emplazamiento de cementerios previstas por este Reglamento".

Prosigue señalando que en sesión del Ayuntamiento Pleno de 8 de junio de 2011 se procedió a la aprobación del levantamiento de suspensión que afecta a la unidad "SUNC-RN" del P.G.O.U. de Antequera, iniciándose así el trámite para el levantamiento efectivo de la misma según el procedimiento que se establece en el acuerdo de aprobación del P.G.O.U. de Antequera por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión de 10 de junio de 2010 para los ámbitos suspendidos y que continuando con el trámite del expediente, dicho acuerdo fue remitido al servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Dicha documentación presentada incorpora un levantamiento topográfico de la zona delimitando los 50 metros de distancia desde la tapia del cementerio como límite libre de toda construcción, que podrá ser ajardinada, para dar así cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Policía Mortuoria.

Posteriormente, con fecha 10 de agosto de 2011 y número de registro de entrada en este Ayuntamiento 8.103 se recibió informe del Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía en



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Málaga en el que se solicitaba cumplimentar documentación adicional para su resolución sobre aprobación definitiva, siendo los motivos a cumplimentar reflejados en el informe los siguientes:

Se debe aportar nueva ficha urbanística en la que se recojan los siguientes extremos:

- 1º. Que recoja el condicionante establecido en el artículo 39.1.b) del Reglamento de Policía Mortuoria, de manera que se garantice la exclusión como zona edificable en la ordenación del ámbito "SUNC-RN" los terrenos correspondientes a la zona de protección de 50 metros de anchura alrededor del suelo destinado a cementerio.
- 2º. Incluir en la ficha la necesidad de recabar informe vinculante de la Administración titular de Carreteras, dado que el ámbito se sitúa en la zona de afección de la carretera.
- 3º. Incluir en la ficha la necesidad de estudio acústico en la ficha urbanística de la actuación "SUNC-RN", colindante a la infraestructura viaria, y el correspondiente informe de la administración titular de la infraestructura.

En relación a los puntos señalados, se han realizado las actuaciones consistentes en incorporar los condicionantes anteriormente solicitados, redactándose igual que los incorporados en otros ámbitos de planeamiento sujetos a los mismos condicionantes para así mantener una coherencia documental con el resto del P.G.O.U., por lo que proponía al Pleno, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, la aprobación del nuevo documento redactado que incorpora dichos condicionantes y su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería para su aprobación definitiva.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la documentación redactada para el levantamiento de la suspensión que afecta al Sector "SUNC-RN" del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera conforme se ha señalado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, disponiendo su diligenciación.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo junto con copia de la documentación aprobada a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía en Málaga.

13. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-1, EN EL SECTOR PAM-GA "GOLF ANTEQUERA-GANDÍA" DE LA REVISIÓN DEL P.G.O.U. DE ANTEQUERA, PROMOVIDO POR "GOLF ANTEQUERA, S.L.".

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente señalando que por este Ayuntamiento se había tramitado el expediente referido al Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE.1 del Sector PAM-GA "Golf Antequera-Gandía" de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera, promovido por la mercantil "Golf Antequera, S.L." y



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

redactado por el Arquitecto don Manuel Campos Alcalá y que posteriormente, con fecha 29 de agosto de 2011, la Junta de Gobierno Local aprobó inicialmente el indicado Estudio de Detalle, sometiéndose a información pública por plazo de veinte días mediante anuncios que se insertaron en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 15 de septiembre de 2011, así como en el diario “La Opinión de Málaga” y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Continúa indicando el señor Alcalde-Presidente que durante el mencionado proceso de información pública no se presentaron alegaciones ni observaciones al Estudio de Detalle tramitado, por lo que considerando lo preceptuado en el artículo 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procedía que el Pleno prestase aprobación definitiva al mismo, lo que proponía a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diecisiete votos a favor, de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Socialista, ningún voto en contra y tres abstenciones de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle la Unidad de Ejecución UE.1 del Sector PAM-GA “Golf Antequera-Gandía” de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera, promovido por la mercantil “Golf Antequera, S.L.” y redactado por el Arquitecto don Manuel Campos Alcalá.
- 2º. Disponer que de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y lo dispuesto en el Decreto 2/2004, de 7 de enero, que regula los Registros Administrativos de los Instrumentos de Planeamiento, el Estudio de Detalle aprobado se incluya en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, a cuyos efectos se expedirá certificación de este acuerdo acompañada del documento técnico completo aprobado definitivamente.
- 3º. Disponer que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el acuerdo de aprobación definitiva la Unidad de Ejecución UE.1 del Sector PAM-GA “Golf Antequera-Gandía” de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el Registro correspondiente del Ayuntamiento, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente y hayan transcurrido los plazos señalados en el artículo 65.2 de la citada Ley 7/1985.



14. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-2, EN EL SECTOR PAM-GA "GOLF ANTEQUERA-GANDÍA" DE LA REVISIÓN DEL P.G.O.U. DE ANTEQUERA, PROMOVIDO POR "GOLF ANTEQUERA, S.L.".

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente señalando que por este Ayuntamiento se había tramitado el expediente referido al Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-2 del Sector PAM-GA "Golf Antequera-Gandía" de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera, promovido por la mercantil "Golf Antequera, S.L." y redactado por el Arquitecto don Manuel Campos Alcalá y que posteriormente, con fecha 29 de agosto de 2011, la Junta de Gobierno Local aprobó inicialmente el indicado Estudio de Detalle, sometién dose a información pública por plazo de veinte días mediante anuncios que se insertaron en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 15 de septiembre de 2011, así como en el diario "La Opinión de Málaga" y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Continúa indicando el señor Alcalde-Presidente que durante el mencionado proceso de información pública no se presentaron alegaciones ni observaciones al Estudio de Detalle tramitado, por lo que considerando lo preceptuado en el artículo 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procedía que el Pleno prestase aprobación definitiva al mismo, lo que proponía a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diecisiete votos a favor, de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Socialista, ningún voto en contra y tres abstenciones de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle la Unidad de Ejecución UE-2 del Sector PAM-GA "Golf Antequera-Gandía" de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera, promovido por la mercantil "Golf Antequera, S.L." y redactado por el Arquitecto don Manuel Campos Alcalá.
- 2º. Disponer que de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y lo dispuesto en el Decreto 2/2004, de 7 de enero, que regula los Registros Administrativos de los Instrumentos de Planeamiento, el Estudio de Detalle aprobado se incluya en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, a cuyos efectos se expedirá certificación de este acuerdo acompañada del documento técnico completo aprobado definitivamente.
- 3º. Disponer que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el acuerdo de aprobación definitiva la Unidad de Ejecución UE-2 del Sector PAM-GA "Golf Antequera-Gandía" de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el Registro correspondiente del Ayuntamiento, no entrando en vigor



hasta que se haya publicado completamente y hayan transcurrido los plazos señalados en el artículo 65.2 de la citada Ley 7/1985.

15. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA ORDENACIÓN VOLUMÉTRICA EN LAS PARCELAS 304 A 307, 325 Y 327 DEL PROYECTO DE PARCELACIÓN DEL SECTOR PAM-GA, "GOLF ANTEQUERA-GANDÍA", DE LA REVISIÓN DEL P.G.O.U. DE ANTEQUERA, PROMOVIDO POR "GOLF ANTEQUERA, S.L.".

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente señalando que por este Ayuntamiento se había tramitado el expediente referido al Estudio de Detalle de la ordenación volumétrica numérica en las parcelas 304 a 307, 325 y 327 del Proyecto de parcelación del sector PAM-GA, "Golf Antequera-Gandía" de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera, promovido por la mercantil "Golf Antequera, S.L." y redactado por el Arquitecto don Manuel Campos Alcalá y que posteriormente, con fecha 29 de agosto de 2011, la Junta de Gobierno Local aprobó inicialmente el indicado Estudio de Detalle, sometiéndose a información pública por plazo de veinte días mediante anuncios que se insertaron en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 15 de septiembre de 2011, así como en el diario "La Opinión de Málaga" y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Continúa indicando el señor Alcalde-Presidente que durante el mencionado proceso de información pública no se presentaron alegaciones ni observaciones al Estudio de Detalle tramitado, por lo que considerando lo preceptuado en el artículo 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procedía que el Pleno prestase aprobación definitiva al mismo, lo que proponía a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diecisiete votos a favor, de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Socialista, ningún voto en contra y tres abstenciones de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la ordenación volumétrica numérica en las parcelas 304 a 307, 325 y 327 del Proyecto de parcelación del sector PAM-GA "Golf Antequera-Gandía" de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera, promovido por la mercantil "Golf Antequera, S.L.", redactado por el Arquitecto don Manuel Campos Alcalá.
- 2º. Disponer que de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y lo dispuesto en el Decreto 2/2004, de 7 de enero, que regula los Registros Administrativos de los Instrumentos de Planeamiento, el Estudio de Detalle aprobado se incluya en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, a cuyos efectos se expedirá certificación de este acuerdo acompañada del documento técnico completo aprobado definitivamente.



3º. Disponer que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la ordenación volumétrica numérica en las parcelas 304 a 307, 325 y 327 del Proyecto de parcelación del sector PAM-GA "Golf Antequera-Gandía" de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el Registro correspondiente del Ayuntamiento, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente y hayan transcurrido los plazos señalados en el artículo 65.2 de la citada Ley 7/1985.

16. REDEFINICIÓN DE OBRA A REALIZAR CON CARGO AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO PARA SUFRAGAR GASTOS DE PERSONAL EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE EN EL AÑO 2011 Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA MISMA.

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Juan Antonio López Moreno, por lo que la sesión pasa a estar integrada nuevamente por veintiún miembros corporativos, que son la totalidad de los que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente manifestando que tras diversas reuniones y conversaciones mantenidas con el Servicio Público de Empleo Estatal y la Excm. Diputación de Málaga, se ha puesto de manifiesto el interés de ambas Administraciones de invertir en Antequera los fondos liberados por ambas para el Programa de Fomento de Empleo Agrario para Proyectos Generadores de Empleo Estable, por importes de 60.000,00 Y 30.000,00 € respectivamente.

Continúa señalando que mediante acuerdo Plenario de fecha 18 de julio de 2011 se renunció por parte del Excmo. Ayuntamiento de Antequera a la actuación inicialmente solicitada denominada "2ª Fase del Edificio de Usos Múltiples de los Nogales" al no disponer de los 80.000,00 € que debía financiar el Excmo. Ayuntamiento de Antequera y dado que la actuación no constituía un aprovechamiento óptimo de los recursos al realizar obras parciales que no revertían en beneficio de la ciudadanía sin la inversión de nuevos recursos para su posterior terminación y equipamiento. Así, desde la Intervención Municipal, se ha detectado la posibilidad de realizar una modificación presupuestaria para dotar de una aportación municipal de 30.000,00 € al citado Programa, de manera que la actuación a contemplar pueda tener un presupuesto equilibrado en mano de obra y materiales y que también desde el Área de Urbanismo se ha detectado que existe una necesidad acuciante de adecuar la Estación de Autobuses de Antequera, por la baja calidad del servicio que prestan las instalaciones y sus numerosas deficiencias, y dado que una actuación de reforma y acondicionamiento de la misma revertiría directamente en los ciudadanos y en la prestación de este servicio público, por todo lo cual se plantea la posibilidad de incorporar esta actuación al Programa de Fomento de Empleo Estable.

Considerando que para su ejecución dentro del Concierto entre el Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE), antiguo INEM, y las Corporaciones Locales para el año 2010, será de aplicación el Real Decreto 939/1997, regulándose el procedimiento para solicitar dichas



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

subvenciones en el marco de la convocatoria de la Orden el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 26 de octubre de 1998 y en la Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo de 30 de marzo de 1999.

Considerando que el proyecto también cuenta con la financiación conjunta de la Excm. Diputación Provincial de Málaga y de la Junta de Andalucía para la financiación del coste de los materiales, regulándose en la Orden de 27 de septiembre de 1999 el procedimiento de presentación de solicitudes y documentación necesaria para las Entidades Locales Andaluzas, todo ello encuadrado dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario para proyectos generadores de empleo estable (AEPSA).

Considerando que el presupuesto total del proyecto de la obra asciende a 120.000,00 €, de los cuales corresponden a mano de obra 61.904,92 € y a materiales 58.095,08 €, según la documentación elaborada por los Servicios Técnicos Municipales, proponía el señor Alcalde-Presidente la adopción del oportuno acuerdo a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien pide que para futuros programas se mantengan las actuaciones que ya estaban programadas.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación al proyecto de "Reforma y Acondicionamiento de la Estación de Autobuses de Antequera" redactado por el Arquitecto Municipal don Gabriel Liébana Roldan, por importe de 120.000,00 €, como actuación a contemplar dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario para Proyectos Generadores de Empleo Estable (AEPSA) para el año 2011.
- 2º. Disponer la remisión a tal fin de certificación del presente acuerdo para que sea estudiado por la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa en la fecha que tenga prevista para su próxima reunión, a los efectos de realizar el cambio de asignación en dicho Programa correspondiente al municipio de Antequera.
- 3º. Remitir certificaciones del presente acuerdo con toda la documentación exigida por la normativa reguladora a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal solicitando la concesión de las subvenciones correspondientes para mano de obra, así como a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga para los materiales que han de otorgar las Administraciones participantes en este Programa de contratación de trabajadores desempleados.
- 4º. Disponer que por Intervención se tramite la necesaria Modificación Presupuestaria para la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, cuyo importe es de 30.000,00 €.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

- 5º. Hacer constar que este Ayuntamiento no ha recibido ninguna otra subvención para sufragar gastos relativos a mano de obra, figurando los correspondientes certificados acreditativos en el expediente de su razón.
- 6º. Autorizar tan ampliamente como en Derecho sea necesario al señor Alcalde-Presidente, don Manuel Jesús Barón Ríos, para que en nombre de este Ayuntamiento formule las oportunas peticiones, firme cuantos documentos y haga cuantas gestiones sean convenientes para la efectividad de este acuerdo.

17. REDEFINICIÓN DE OBRA A REALIZAR CON CARGO AL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DEL AÑO 2006 Y SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA PPOS-2006.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente manifestando que se había recibido un escrito de la Excma. Diputación de Málaga, el cual tuvo entrada en el Registro de Documentos del Ayuntamiento el día 3 de mayo de 2011 con el número de entrada 4.501, mediante el que se notificaba la paralización del expediente de obra referido al “Auditorio del Recinto Ferial, 1ª Fase” (PPOS-18/06), debido a la no existencia de Declaración de Obra Completa.

Continúa señalando que por los Servicios Técnicos Municipales se había informado que dicha primera fase se ejecutó pese a que en ningún momento constituyera Obra Completa, en el sentido de que nunca ha sido susceptible de entregarse al uso publico dicha fase y que dicha obra no se llegó en ningún momento a ceder por parte de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, y que pese a que se aprobó por el Excmo. Ayuntamiento de Antequera y por la Excma. Diputación de Málaga dicha actuación como la obra a ejecutar con cargo al Plan Provincial de Obras y Servicios de Competencia Municipal del año 2006 (PPOS-06), dicho Programa aun puede modificarse.

Por su parte, en igual situación se encuentra la actuación solicitada con cargo al Plan Provincial de Obras y Servicios del año 2008 (PPOS-08) denominada “Auditorio Municipal Parque Norte de Antequera 3ª Fase”, dado que concluidas estas fases tan sólo se dispondrá de un espacio escénico exterior con una explanada que posibilitaría el uso publico del exterior del edificio como si se tratara de un escenario desmontable y por tanto la actuación no cumpliría con la finalidad del proyecto en tanto que no se crea un Auditorio Municipal dotado de graderío ni de las necesarias dependencias para los artistas y del equipamiento escénico.

Prosigue el señor Alcalde-Presidente indicando a la vista de ello que la Jefatura de la Policía Local es un edificio que se encuentra en un estado lamentable de conservación y que el mismo no se adecua a las nuevas necesidades, dada la ampliación de personal que se ha producido y la incorporación de mujeres a este servicio, lo que hace necesaria la remodelación completa del edificio actual y la incorporación al mismo de una nueva estructura que diferencie las zonas de uso publico directo, uso publico dirigido por personal de la Policía Local y uso exclusivo de la Policía, lo que supone una actuación que se entregaría inmediatamente al uso publico, subsanando las deficiencias que se están produciendo en este servicio publico de interés general, actuación que al ser de una entidad tan importante consume los fondos de los Planes Provinciales de ambos ejercicios 2006 y



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

2008, e incluso una aportación municipal adicional, por lo que dicha actuación se recogería en un único proyecto por importe de 680.560,60 € a licitar en un único procedimiento de contratación y proponía por tanto, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, la solicitud a la Excm. Diputación Provincial de Málaga de la sustitución de la actuación inicialmente propuesta por la obra denominada “Nuevo Edificio Jefatura Policía Local” por importe de 680.560,60 €, que se financiaría con los Planes Provinciales de los años 2006 y 2008 y con una aportación adicional por parte del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de 156.901,94 €.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien pide que no se olvide la realización del Auditorio del recinto ferial.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Solicitar a la Excm. Diputación de Málaga que preste aprobación a la sustitución de la actuación inicialmente propuesta por el Excmo. Ayuntamiento de Antequera para acogerse al Plan Provincial de Obras y Servicios del año 2006 denominada “Auditorio del Recinto Ferial, 1ª Fase” (PPOS-18/06) por la obra denominada “Nuevo Edificio Jefatura Policía Local”, cuyo importe asciende a 680.560,60 € y que se financiaría con los Planes Provinciales de los años 2006 y 2008 más una aportación adicional por parte del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de 156.901,94 €.
- 2º. Disponer que por la Oficina Técnica Municipal se remita a la Excm. Diputación Provincial de Málaga, además de certificación del presente acuerdo cuanta documentación sea precisa para la materialización del cambio de actuaciones solicitadas.
- 3º. Autorizar tan ampliamente como en Derecho sea necesario al señor Alcalde-Presidente, don Manuel Jesús Barón Ríos, para que en nombre de este Ayuntamiento firme cuantos documentos y haga cuantas gestiones sean convenientes para la efectividad de este acuerdo.

18. REDEFINICIÓN DE OBRA A REALIZAR CON CARGO AL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DEL AÑO 2008 Y SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA PPOS-2008.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente manifestando que se había recibido un escrito de la Excm. Diputación de Málaga, el cual tuvo entrada en el Registro de Documentos del Ayuntamiento el día 3 de mayo de 2011 con el número de entrada 4.501, mediante el que se notificaba la paralización del expediente de obra referido al “Auditorio del Recinto Ferial, 3ª Fase”, contemplado dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios de Competencia Municipal del año 2008, debido a la insuficiente justificación sobre su naturaleza de Obra Completa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Continúa señalando que dicha obra no se llegó en ningún momento a ceder por parte de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, y que pese a que se aprobó por el Excmo. Ayuntamiento de Antequera y por la Excmo. Diputación de Málaga dicha actuación como la obra a ejecutar con cargo al Plan Provincial de Obras y Servicios de Competencia Municipal del año 2008 (PPOS-08), dicho Programa aún puede modificarse.

Por su parte, en igual situación se encuentra la actuación solicitada con cargo al Plan Provincial de Obras y Servicios del año 2006 (PPOS-06) denominada "Auditorio Municipal Parque Norte de Antequera 1ª Fase", dado que concluidas estas fases tan sólo se dispondrá de un espacio escénico exterior con una explanada que posibilitaría el uso público del exterior del edificio como si se tratara de un escenario desmontable

Prosigue el señor Alcalde-Presidente indicando a la vista de ello que la Jefatura de la Policía Local es un edificio que se encuentra en un estado lamentable de conservación y que el mismo no se adecua a las nuevas necesidades, dada la ampliación de personal que se ha producido y la incorporación de mujeres a este servicio, lo que hace necesaria la remodelación completa del edificio actual y la incorporación al mismo de una nueva estructura que diferencie las zonas de uso público directo, uso público dirigido por personal de la Policía Local y uso exclusivo de la Policía, lo que supone una actuación que se entregaría inmediatamente al uso público, subsanando las deficiencias que se están produciendo en este servicio público de interés general, actuación que al ser de una entidad tan importante consume los fondos de los Planes Provinciales de ambos ejercicios 2006 y 2008, e incluso una aportación municipal adicional, por lo que dicha actuación se recogería en un único proyecto por importe de 680.560,60 € a licitar en un único procedimiento de contratación y proponía por tanto, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, la solicitud a la Excmo. Diputación Provincial de Málaga de la sustitución de la actuación inicialmente propuesta por la obra denominada "Nuevo Edificio Jefatura Policía Local" por importe de 680.560,60 €, que se financiaría con los Planes Provinciales de los años 2006 y 2008 y con una aportación adicional por parte del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de 156.901,94 €.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Solicitar a la Excmo. Diputación de Málaga que preste aprobación a la sustitución de la actuación inicialmente propuesta por el Excmo. Ayuntamiento de Antequera para acogerse al Plan Provincial de Obras y Servicios del año 2008 denominada "Auditorio Municipal Parque Norte de Antequera 3ª Fase" (PPOS-08), por la obra denominada "Nuevo Edificio Jefatura Policía Local", cuyo importe asciende a 680.560,60 € y que se financiaría con los Planes Provinciales de los años 2006 y 2008 más una aportación adicional por parte del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de 156.901,94 €.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

- 2º. Disponer que por la Oficina Técnica Municipal se remita a la Excma. Diputación Provincial de Málaga, además de certificación del presente acuerdo cuanta documentación sea precisa para la materialización del cambio de actuaciones solicitadas.
- 3º. Autorizar tan ampliamente como en Derecho sea necesario al señor Alcalde-Presidente, don Manuel Jesús Barón Ríos, para que en nombre de este Ayuntamiento firme cuantos documentos y haga cuantas gestiones sean convenientes para la efectividad de este acuerdo.

19. REDEFINICIÓN DE OBRA A REALIZAR CON LA REASIGNACIÓN DE LOS FONDOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DEL AUDITORIO MUNICIPAL DE ANTEQUERA, SEGUNDA FASE.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que el Excmo. Ayuntamiento de Antequera va a desistir en la ejecución del “Auditorio Municipal Parque Norte de Antequera”, dado que las actuaciones en licitación no constituyen obra completa y por tanto no son financiables con cargo a los diferentes Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia municipal en los que se había incorporado dicha actuación y que visto que con cargo a convenios urbanísticos del año 2007, y por tanto financiado con Patrimonio Municipal de Suelo, se contempló la actuación de “Auditorio Municipal Parque Norte de Antequera, 2ª Fase”, y puesto que dicha actuación no se va a llevar a cabo se encuentra disponible una cantidad de 219.901,90 €.

Prosigue señalando que el Área de Urbanismo y Desarrollo Industrial tiene una serie de necesidades y demandas, como son la financiación de las obras complementarias para el remate de la cubierta de las actuaciones contempladas en los distintos Planes de Fomento de Empleo Agrario en la Piscina Municipal del Anejo de Cartaojal por importe de 20.000,00 €; la necesidad de licitar la redacción del proyecto de “Terminación Piscina de Cartaojal”, dado que esta obra está incluida en el Plan de Obras y Servicios de Competencia Municipal del año 2011, sin que se haya redactado aún dicho proyecto de ejecución, cuyos honorarios de licitación serán de 13.000,00 €; la realización de una aportación municipal de 30.000,00 € al Programa de Fomento de Empleo Agrario para proyectos generadores de empleo Estable (AEPSA) del año 2011, correspondiente a la “Reforma y Rehabilitación de la Estación de Autobuses de Antequera”; la necesidad de financiación por 46.904,80 € para el abono de las actuaciones ejecutadas en los aseos de la Estación de Autobuses de Antequera, ya que dicha actuación no se puede financiar con las mejoras técnicas de la obra de “Restauración de las Barbacanas de la Alcazaba”, pese al acuerdo de Junta de Gobierno de 26 de mayo de 2011; la necesidad de financiación para la redacción de proyecto de “Nuevo Edificio Jefatura Policía Local” por importe de 30.000,00 €; o la necesidad de completar la financiación de la obra de “Nuevo Edificio Jefatura Policía Local” de manera que esta actuación que se ha solicitado se incorpore a los Planes Provinciales de Obras y Servicios de Competencia Municipal de los años 2006 y 2008, constituya una obra completa susceptible de entregarse al uso público.

Continúa manifestando que de entre estas actuaciones tan sólo se encuentran contempladas en el Anexo I de Tomo III de la Normativa Urbanística del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera, como actuaciones públicas a las que puede aplicarse



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

un porcentaje de los bienes y recursos del Patrimonio Publico de Suelo según el artículo 75.2d de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, las correspondientes a Nuevo Edificio de la Jefatura Policía Local y a Piscinas en Anejos, por lo que sería necesario realizar la oportuna modificación presupuestaria para destinar los fondos contemplados para la ejecución y dirección de obra del “Auditorio Municipal Parque Norte de Antequera” a los honorarios de redacción del proyecto denominado “Terminación Piscina de Cartaojal”, por importe de 13.000,00 €, a los honorarios de redacción de proyecto de “Nuevo Edificio Jefatura Policía Local” por importe de 30.000,00 € y a la financiación complementaria para la obra de “Nuevo Edificio Jefatura Policía Local” por importe de 156.901,94 €, lo cual proponía a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Redefinir la obra a realizar con la reasignación de los fondos destinados inicialmente a la ejecución y dirección de obra del “Auditorio Municipal de Antequera, 2ª fase” y cuyo importe asciende a 219.901,90 €, mediante la oportuna modificación presupuestaria, para llevar a cabo las siguientes actuaciones:
 - Honorarios de redacción del proyecto denominado “Terminación Piscina de Cartaojal”, por importe de 13.000,00 €.
 - Honorarios de redacción de proyecto de “Nuevo Edificio Jefatura Policía Local” por importe de 30.000,00 €.
 - Financiación complementaria para la obra de “Nuevo Edificio Jefatura Policía Local” por importe de 156.901,94 €.
- 2º. Disponer que por la Intervención Municipal se tramite el expediente de modificación presupuestaria necesario para realizar el cambio de destino de los fondos asignados inicialmente a la ejecución y dirección de obra del “Auditorio Municipal de Antequera, 2ª fase” y cuyo importe asciende a 219.901,90 €, a fin de atender las actuaciones descritas en el punto anterior.

20. SEÑALAMIENTO DE FIESTAS LOCALES DEL MUNICIPIO DE ANTEQUERA PARA EL AÑO 2012.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 96 de 18 de mayo de 2011 se había efectuado la publicación del Decreto que aprueba el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012 y que en aplicación de lo dispuesto en el mismo era necesario comunicar a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía las fiestas locales del municipio para el año 2012, para lo cual se había elaborado la oportuna propuesta en la que se señalan como fiestas locales del municipio de Antequera para 2012 los días 24 de agosto, coincidiendo con la Real Feria de Agosto, y el 8 de septiembre, festividad de Nuestra Señora de los Remedios, Patrona de Antequera, por lo que a la vista del dictamen favorable de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Comisión Informativa correspondiente proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Fijar como fiestas locales del municipio de Antequera para el año 2012 los días 24 de agosto y 8 de septiembre.
- 2º. Dar traslado del presente acuerdo, mediante remisión de certificación del mismo, a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

21. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EXPEDIENTE DE HERMANAMIENTO DE LA CIUDAD DE ANTEQUERA CON LA CIUDAD DE LLOSETA.

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida don Antonio Pedro García Peláez, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente señalando que en el municipio de Lloseta, perteneciente a Palma de Mallorca, hay censadas unas doscientas diez personas nacidas en Antequera, así como descendientes de estos afincados en la isla desde hace unas décadas, habiendo llegado a ser en épocas pasadas unos ochocientos. En relación con ello y aprovechando la publicación del libro "Al sur del Torcal. Un rincón de Andalucía", cuyo autor es don Juan Antonio Benítez Ruiz, el cual fue presentado en dicho municipio el pasado mes de marzo en un acto que contó con una gran asistencia de personas oriundas de Antequera y que se desarrolló en un ambiente de gran emotividad, por el Alcalde del Ayuntamiento de Lloseta, don Bernat Coll Ramón, se dirigió un escrito al Ayuntamiento de Antequera manifestando que la relación poblacional de ambos municipios y la influencia cultural y social de ambos colectivos son razones que invitan a plantearse la oportunidad y conveniencia de iniciar un expediente de propuesta de hermanamiento entre los municipios de Lloseta y Antequera, para lo cual remitía también un indicador de protocolo que podría seguirse, conforme a los criterios establecidos para ello por la Federación Española de Municipios y Provincias, por todo lo cual proponía la adopción del oportuno acuerdo a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Iniciar el expediente que permita el hermanamiento entre los municipios de Lloseta y de Antequera, tomando como base el protocolo aportado y conforme a los criterios establecidos por la Federación Española de Municipios y Provincias, atendiendo a la relación poblacional de ambas ciudades y la influencia cultural y social de sus habitantes a lo largo del tiempo.
- 2º. Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Antequera realice las gestiones necesarias para la consecución de los fines del presente acuerdo.
- 3º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo al Ayuntamiento de Lloseta.

22. SOLICITUD A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD EN LA CIRCULACIÓN DE RENFE PARA HABILITAR UN PASO A NIVEL O EN SU CASO UNA PASARELA, EN LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta que presentaba para solicitar a la Dirección de Seguridad en la Circulación de Renfe la habilitación de un paso a nivel o, en su caso, una pasarela, en la zona norte de la ciudad, y como en la Comisión Informativa correspondiente se había decidido convertirla en moción conjunta de todos los Grupos políticos municipales, por lo que seguidamente procedía a dar lectura a la misma, siendo su texto el siguiente:

“Moción conjunta de los Grupos Políticos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Antequera

SOBRE: SOLICITUD A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD EN LA CIRCULACIÓN DE RENFE PARA HABILITAR UN PASO A NIVEL O EN SU CASO UNA PASARELA, EN LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con motivo de las obras del AVE Sevilla-Granada ADIF ha cortado, de forma contundente, el paso peatonal que existía sobre las vías del ferrocarril de la propia estación de Antequera. Este paso permitía el tránsito de personas hacia la parte Norte de la Ciudad, viéndose afectadas con esta supresión personas con minusvalías –pertenecientes a la Asociación de Discapacitados Psíquicos de Antequera y de su Comarca-, estudiantes del Colegio San Francisco Javier La Salle-Virlecha, trabajadores de empresas existentes en la zona, agricultores y ciudadanos en general, ya que no existe otro paso a nivel en las proximidades y los viaductos existentes carecen de arcén.

Por tal motivo y debido al gravísimo peligro al que están expuestos los peatones, proponemos al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Instar a la Dirección de Seguridad en la Circulación de Renfe, para que de forma inmediata habilite un paso que permita el acceso peatonal hacia las instalaciones existentes en la carretera de Córdoba, que se han visto afectadas con las obras del AVE, o en su caso, disponga de una pasarela que asegure la posibilidad del tránsito peatonal en la zona.”

Finalizada la lectura de la moción conjunta, el señor Alcalde-Presidente propone la adopción del oportuno acuerdo a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción conjunta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción conjunta de los Grupos Políticos Municipales sobre solicitud a la Dirección de Seguridad en la Circulación de Renfe la habilitación de un paso a nivel o, en su caso, una pasarela, en la zona norte de la ciudad.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Dirección de Seguridad en la Circulación de Renfe.

23. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA RECTORA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL "PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL".

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de este mismo día, 17 de octubre de 2011, se había adoptado acuerdo mediante el que se designaba, a propuesta de la dirección del Organismo Autónomo Local “Patronato Deportivo Municipal” y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5 de sus Estatutos, tras las pertinentes reuniones celebradas con los diferentes colectivos, nuevos Vocales de su Junta Rectora a las siguientes personas en representación de dichos colectivos:

- Apartado e) Director Centros Docentes:
Don José Álvarez Gordillo (Director C.E.I.P. San Juan).
Reunión celebrada el 28 de junio de 2011.
- Apartado f) Presidente Clubes Deportivos:
Don José Aragón Cruces (Presidente del Club Pesca Carp-Ándalus).
Reunión celebrada el 20 de septiembre de 2011.
- Apartado g) Representante AMPAS:
Don Antonio Aguilera Escobar (Presidente AMPA C.P.R. “La Peña”).
Reunión celebrada el 20 de septiembre de 2011.

Prosigue exponiendo el señor Alcalde-Presidente que a las personas citadas había que añadir el nombramiento como Representante de Asociaciones Juveniles en la Junta Rectora del Patronato a don Carlos Sánchez Díaz, de Cruz Roja, para lo cual proponía la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

adopción del oportuno acuerdo de ratificación del de la Junta de Gobierno Local y de nombramiento del señor Sánchez Díaz, todo ello a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de octubre de 2011, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de octubre de 2011 mediante el que se nombra como representantes de los colectivos que se indican seguidamente, en la Junta Rectoral del Organismo Autónomo Local "Patronato Deportivo Municipal", a las siguientes personas:

Director Centros Docentes:

Don José Álvarez Gordillo (Director C.E.I.P. San Juan).

Presidente Clubes Deportivos:

Don José Aragón Cruces (Presidente del Club Pesca Carp-Ándalus).

Representante AMPAS:

Don Antonio Aguilera Escobar (Presidente AMPA C.P.R. "La Peña").

- 2º. Nombrar como representante de Asociaciones Juveniles en la Junta Rectora del Organismo Autónomo Local "Patronato Deportivo Municipal" a don Carlos Sánchez Díaz, de Cruz Roja.
- 3º. Disponer que por el Patronato Deportivo Municipal se notifique el presente acuerdo a todos los interesados.

24. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA RECTORA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL "FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA".

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la necesidad de que se proceda a la renovación de miembros de la Junta Rectora del Organismo Autónomo Local "Fundación Municipal de Cultura", para lo cual se habían recibido las propuestas de los diferentes colectivos que forman parte de la misma designando sus representantes, por lo que proponía, a la vista de dichas propuestas y del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente la adopción del oportuno acuerdo de nombramiento de dichos representantes.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda nombrar a las siguientes personas como miembros de la Junta Rectora del Organismo Autónomo Local "Fundación Municipal de Cultura" del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, con indicación de los colectivos a los que representan, siendo la composición de la Junta Rectora la siguiente:

JUNTA RECTORA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL "FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA" DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA:

Presidente: Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, don Manuel Jesús Barón Ríos.

Vocales:

- Vicepresidenta: doña Ana Cebrián Sotomayor, Teniente de Alcalde delegada de Cultura.
- Concejala de Juventud: doña Eugenia Acedo Tapia.
- Concejala representante del Partido Popular: doña Belén Jiménez Martínez, Teniente de Alcalde delegada de Empleo, Turismo y Comercio.
- Concejala representante del Partido Socialista: doña Carmen Pena Ríos (suplente doña Rosario Torres Ruiz).
- Concejal representante de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía: don Antonio Pedro García Peláez (suplente doña María Dolores Quintana Campos).
- Personas designadas por el Pleno de la Corporación Municipal y vinculadas al mundo de la cultura:
Doña Carmen Rivas Resel, Catedrática de Lengua y Literatura.
Don Antonio Casero Terrones, profesional del arte.
- Director Ejecutivo del Área: don Manuel Aciego Rabaneda.
- Representante de la juventud: doña Begoña Ruiz Pérez.
- Representante de la tercera edad: don Antonio Rosal Ramos.
- Representante de las peñas y sociedades recreativas y culturales, con exclusión de las asociaciones de mujeres: don Joaquín Castro Nieves.
- Representante de las asociaciones de vecinos: doña Socorro Mora Bermúdez.
- Representante de las asociaciones de mujeres: doña Encarnación Campos Artacho.
- Representante de las asociaciones de minusválidos: doña Teresa Cuenca Pozo.
- Representante de la Agrupación de Cofradías: don Justo Muñoz Blázquez.

Secretario: el de la Corporación Municipal o persona en quien delegue.

Interventor: el de la Corporación Municipal o persona en quien delegue.

Tesorero: el de la Corporación Municipal o persona en quien delegue.

25. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente señalando que entre los órganos municipales cuyos componentes había que renovar se encontraba el Consejo Escolar Municipal, para lo cual se había recibido propuesta del Área Municipal de Educación con indicación de los representantes de los diversos colectivos que lo integran y proponía, a la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del oportuno acuerdo de nombramiento.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien manifiesta que todos los componentes tienen su consideración, pero disiente del procedimiento elegido y pide al Secretario de la Corporación una aclaración sobre si para formar parte de estos Consejos se requiere una edad legal mínima.

El señor Alcalde-Presidente, refiriéndose a la intervención de la Portavoz del Grupo Socialista, señala que le resultaba patético que hubiese mostrado imágenes de personas, algunas de las cuales son menores de edad.

La señora Torres Ruiz manifiesta que no había mostrado ninguna imagen.

El señor Alcalde-Presidente contesta que sí lo había hecho y que él lo había visto.

El señor González Muñoz indica que ellos también lo habían visto y que pedía al Secretario de la Corporación emitiese informe sobre la exhibición pública de imágenes de menores. Seguidamente continúa un intercambio de opiniones acerca de si se había producido o no el hecho.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda nombrar a las siguientes personas como miembros del Consejo Escolar Municipal, con indicación de los diferentes colectivos a los que representan siendo su composición la siguiente:

CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL

Presidente: Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, don Manuel Jesús Barón Ríos.

Vicepresidente: don Alberto Vallespín López, Concejal Delegado de Educación.

Representantes de la Administración:

- Doña Carmen Pena Ríos (C.E.I.P. "San Juan").
- Doña María del Carmen Ruiz Hidalgo (Inspectora de la Delegación Provincial de Educación).

Profesorado del Municipio:

- Doña Mercedes Pardo Céspedes (Directora del I.E.S. "Los Colegiales").

Representantes Padres-Madres:

- Doña Eugenia Villalón Aguilera (AMPA Centros Concertados – Colegio "María Inmaculada").
- Don José Luque Jaime (AMPA Centros Concertados – Colegio "Nuestra Señora de la Victoria").



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

- Doña Eva María Oliva Iglesias (AMPA Centros Públicos – C.P. “Félix Rodríguez de la Fuente”).

Titular de Centros Privados sostenidos con fondos públicos:

- Sor Rosario López Ginés (Directora del Colegio “María Inmaculada”).ç

Directores/as de Centros Docentes Públicos y Concertados:

- Don Alfonso Fernández Paredes (C.E.I.P. “Veracruz”).
- Sor Teresa Calderón Montero (Colegio “Nuestra Señora de la Victoria”).

Secretario:

- Don José Álvarez Gordillo.

26. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE EL APOYO A LA IMPLANTACIÓN DE LOS ESTÁNDARES Y LA INCLUSIÓN DEL CORREDOR MEDITERRÁNEO EN LA RED FERROVIARIA PRINCIPAL EUROPEA.

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida don Antonio Pedro García Peláez, por lo que la sesión pasa a estar integrada nuevamente por los veintiún miembros corporativos que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre apoyo a la implantación de los estándares y la inclusión del Corredor Mediterráneo en la Red Ferroviaria Principal Europea, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

“Apoyo a la implantación de los Estándares y la inclusión del Corredor Mediterráneo en la Red Ferroviaria Principal Europea”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Ante las recientes noticias sobre la actuación del Ministerio de Fomento, el Grupo Municipal Popular exige al Gobierno de la Nación que no excluya a Antequera del Proyecto del Corredor Ferroviario.

El pasado mes de enero el Grupo Municipal Popular presentó una moción en enero de 2011 solicitando el apoyo a la implantación de los estándares y la inclusión del corredor Mediterráneo en la Red Ferroviaria Principal Europea, y que hubo merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que se exponían y que tuvo como resultado la aprobación del oportuno acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

La Asociación sin ánimo de lucro FERRMED, lleva cerca de siete años trabajando intensamente con el objetivo de conseguir el pleno reconocimiento del Corredor Mediterráneo y su integración en la red principal de transporte trans-europea.

En este período de tiempo, se han llevado a cabo múltiples actividades y han contactado con un gran número de empresas, instituciones y asociaciones de toda Europa. Así mismo, se han llevado a cabo diferentes estudios demostrativos de la importancia de implantar en la Red Ferroviaria Principal Europea, de forma progresiva, los llamados Estándares FERRMED y de incluir en ella las líneas importantes como es el caso del Corredor Mediterráneo.

Todos estos estudios demuestran la competitividad del proyecto con una tasa de rentabilidad interna del 11.1%. Su implantación es la única forma de invertir la tendencia decreciente de la participación del ferrocarril en el transporte terrestre de mercancías y de lograr un gran ahorro en las emisiones de gases con efecto invernadero.

La ejecución del estudio FERRMED en el Arco Mediterráneo Español, significaría unos beneficios globales por transferencia de tráfico de la carretera al ferrocarril, por ahorro energético, por ahorro de tiempo y por reducción de accidentes y de emisiones nocivas del orden de 67.000 millones de euros en el período 2016-2045.

Desde el punto de vista intermodal, se trata de un Gran Eje clave para la economía de la UE, dado que une al frente portuario más importante de Europa en el Mar del norte, con sus respectivos hinterlands en la Europa Septentrional, Central y del Este, con las más importantes vías de navegación fluvial, con el frente portuario Mediterráneo Occidental y con el Norte de África.

Las posibilidades de despegue logístico de nuestra ciudad se dispararían exponencialmente al ser incluido dentro de este proyecto que se uniría al ya existente de iniciativa pública que también considera a Antequera como eje fundamental del transporte de mercancías en el Sur de España.

Tras las noticias sobre la decisión la decisión adoptada por el Ministerio de Fomento de excluir inicialmente a la comunidad autónoma andaluza del proyecto de Corredor Ferroviario Mediterráneo, como demuestra el hecho de comenzar a licitar obras de dicho proyecto sólo en Cataluña y la Comunidad Valenciana, el Grupo Municipal Popular considera que es necesario exigir y asegurar que el Corredor Ferroviario del Mediterráneo llegue hasta nuestra comarca como centro neurálgico y logístico, considerando también como hecho muy relevante que este hecho podría afectar al desarrollo e implantación del Puerto seco en nuestra comarca.

Por todo ello y puesto que la decisión del Ministerio de Fomento repercutirá negativamente a los intereses de nuestra ciudad, el Grupo Municipal Popular solicita que se adopten los siguientes

ACUERDOS:

1º El Excmo. Ayuntamiento de Antequera se manifieste rotundamente contrario a la intención de excluir a nuestra ciudad y nuestra Comunidad Autónoma del proyecto del Corredor Ferroviario del Mediterráneo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

2º Instar al Ministerio de Fomento a reconsiderar su planteamiento inicial de excluir a Andalucía del Proyecto del Corredor Ferroviario.

Antequera, 15 de julio de 2011
D. Ángel Luis González
Portavoz Grupo Popular”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintidós miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre apoyo a la implantación de los estándares y la inclusión del Corredor Mediterráneo en la Red Ferroviaria Principal Europea.

27. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE APUESTA POR UNA EDUCACIÓN PÚBLICA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre apuesta por una educación pública, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

APUESTA POR UNA EDUCACIÓN PÚBLICA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los recursos que las Administraciones Públicas pongan al servicio de la educación son la mejor garantía para el progreso personal, social y económico de una sociedad.

No debemos olvidar que el acceso al conocimiento es la mejor herramienta para la igualdad de oportunidades de los ciudadanos más jóvenes, así como un “ascensor social” que nos puede incorporar a la nueva economía cada vez menos dependiente de los sectores industriales y más del conocimiento y las nuevas tecnologías.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Andalucía es con mucha diferencia la comunidad autónoma que más implicación demuestra en la apuesta por una educación sostenida con fondos públicos: gratuita, universal, igualitaria.

Ante los recortes que la educación sostenida con fondos públicos está sufriendo en otras Comunidades Autónomas, queremos expresar el apoyo de los miembros de esta Corporación a los Gobiernos que priorizan, también en tiempos de crisis, los recursos para este derecho, así como el respeto y apoyo a todos los miembros de las comunidades educativas, especialmente a los maestros/as y profesores/as.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

PROPUESTA

Solicitar el apoyo público de los Grupos Políticos del Excmo. Ayuntamiento de Antequera a favor del mantenimiento de los recursos materiales y humanos para la educación sostenida con fondos públicos.

Antequera a 3 de Octubre de 2011.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre apuesta por una educación pública.

28. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE IMPULSO A LA PROMOCIÓN DE EMPLEO EN ANTEQUERA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre impulso a la promoción de empleo en Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

IMPULSO A LA PROMOCIÓN DE EMPLEO EN ANTEQUERA



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El empleo, lo primero. Esta afirmación de compromiso ante las familias que están sufriendo las consecuencias de la crisis global, entre ellas la falta de un trabajo justamente remunerado, ha sido objetivo prioritario de los programas electorales de todos los partidos políticos y por supuesto también del PSOE.

En el pasado pleno del mes de julio todos los grupos votamos a favor de la puesta en marcha de un Plan de Empleo Municipal, expresando la voluntad de trabajar juntos en un objetivo común de la sociedad antequerana.

La Junta de Andalucía es la única comunidad autónoma que además de programas específicos de generación de empleo a través de inversión pública, ha mejorado la financiación de los ayuntamientos con su Participación en los Tributos de la Comunidad (PATRICA).

Por ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

PROPUESTA

La constitución inmediata de un grupo de trabajo económico y social donde todos los grupos políticos aportemos propuestas para confeccionar el Plan de Empleo Municipal, que puede financiarse con las transferencias que el Ayuntamiento de Antequera tenga previsto recibir del fondo incondicionado de la PATRICA procedente de la Junta de Andalucía.

Antequera, 3 de octubre de 2011”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre impulso a la promoción de empleo en Antequera.

29. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE REALIZACIÓN DE ACCIONES DE TRANSPARENCIA Y CALIDAD DEMOCRÁTICA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre realización de acciones de transparencia y calidad democrática, y cuyo texto es el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

ACCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CALIDAD DEMOCRÁTICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con cierta periodicidad aparecen en los medios de comunicación informaciones, no siempre fieles a la realidad, sobre los ingresos de los cargos políticos, que socavan la confianza de la ciudadanía en sus representantes y en el adecuado desempeño del servicio público.

Los ciudadanos y ciudadanas son nuestros jefes y debemos consolidar día a día dicha confianza. Para ello, en aras de una mayor transparencia se han adquirido compromisos por parte de las fuerzas políticas.

Como en otras materias que tienen que ver con la transparencia y la calidad democrática, en el Parlamento Andaluz se han impulsado avances sustantivos que pueden aplicarse igualmente en otras instituciones públicas. Así, los parlamentarios y parlamentarias hemos hecho pública nuestra Declaración del Impuesto sobre las Personas Físicas (IRPF).

Por ello, y en aras de esa misma transparencia, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

PROPUESTA

Que se realicen las acciones necesarias para que los miembros de la Corporación Municipal y las personas contratadas de libre designación, asesoramiento o cargos de confianza hagan pública anualmente en la página web del Ayuntamiento sus declaraciones del IRPF.

Antequera, 3 de octubre de 2011”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen negativo de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron y proponía, a la vista del mismo, la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que totaliza los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre realización de acciones de transparencia y calidad democrática.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

30. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE SEÑALIZACIÓN, DIVULGACIÓN CULTURAL Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA RUTA LITERARIA "JOSÉ ANTONIO MUÑOZ ROJAS".

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre señalización, divulgación cultural y promoción turística de la ruta literaria "José Antonio Muñoz Rojas", y cuyo texto es el siguiente:

"LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

SEÑALIZACIÓN, DIVULGACIÓN CULTURAL Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA RUTA LITERARIA "JOSÉ ANTONIO MUÑOZ ROJAS"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 2009 se conmemoró el Centenario del nacimiento de D. José Antonio Muñoz Rojas, escritor antequerano profundamente ligado a su tierra, y que ocupa un lugar sobresaliente en la literatura española de las últimas décadas por la extraordinaria calidad de su poesía y de su prosa. Fueron muchos los actos que durante todo un año se sucedieron, con un doble objetivo: dar a conocer su obra a toda la ciudadanía y honrar al poeta en una fecha tan señalada.

En dicha conmemoración tuvieron parte activa distintas entidades y organismos: el Ayuntamiento de Antequera a través de la Fundación Municipal de Cultura, la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía –Dirección General del Libro, Centro Andaluz de las Letras, Centro Cultural Generación del 27–, la Diputación de Málaga y la Real Academia de las Nobles Artes de Antequera.

Una de las actividades que se desarrolló fue la RUTA LITERARIA, trabajo realizado por Dña. M^ª Belén Molina Huete, profesora de la Universidad de Málaga y miembro numerario de la Real Academia de las Nobles Artes de Antequera, que coordinó y seleccionó los textos y los relacionó con el paisaje urbano.

Esta ruta literaria es un paseo por el vitalismo de la ciudad, que adquiere una dimensión nueva al combinar Patrimonio con Literatura y Turismo activo, recorriendo los lugares que sirvieron de estímulo a la creatividad de Muñoz Rojas.

Esta ruta consta de quince puntos, iniciándose en la Plaza de los Escribanos y acabando en el Colegio de La Salle (casa natal del poeta). En estos puntos se podría poner una placa o indicativo, señalando el lugar y el texto a leer.

Esta actividad, además de su carácter conmemorativo y cultural, es un valor más a añadir a los atractivos turísticos de Antequera.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

PROPUESTA

Señalización, divulgación cultural y promoción turística de la Ruta Literaria “José Antonio Muñoz Rojas”

Antequera, 3 de Octubre de 2011”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, pero en el sentido de dar traslado de la misma a la Academia de las Artes de Antequera a fin de que valore el coste de dicha propuesta, del por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre señalización, divulgación cultural y promoción turística de la ruta literaria “José Antonio Muñoz Rojas”.
- 2º. Trasladar el presente acuerdo a la Academia de las Artes de Antequera a fin de que valore el coste de la propuesta contenida en la moción aprobada.

31. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE REALIZACIÓN DE UN MONUMENTO A LA CABRA MALAGUEÑA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre realización de un monumento a la cabra malagueña, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

MONUMENTO A LA CABRA MALAGUEÑA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

La Zona Sur de El Torcal de Antequera suma a otros muchos atractivos relacionados con el paisaje, las tradiciones culturales, el sosiego y la convivencia, el hecho de ser la zona de la provincia de Málaga donde se cría un mayor número de cabezas de ganado caprino de raza autóctona malagueña. El sector es una importante fuente de sostenimiento y creación de empleo, con numerosas explotaciones de tamaño pequeño y medio, que facilitan el mantenimiento de la población en el ámbito rural y generan calidad de vida para muchas familias del Sur de El Torcal. Y del mismo modo ofrece buenas perspectivas laborales para los jóvenes de los anejos.

En las dos últimas décadas se han realizado numerosos esfuerzos para rentabilizar y comercializar los productos derivados de la actividad de este sector, tanto por parte de los criadores como de las Administraciones Públicas, incluido el Ayuntamiento de Antequera, que siempre le ha otorgado una especial relevancia en Agrogant.

La modernización de las explotaciones, de los sistemas de ordeño, recogida y transporte de leche, la crianza y alimentación, así como las novedosas técnicas de inseminación para el mantenimiento y mejora de la raza, han sido tareas y compromisos compartidos por los productores, los profesionales y los responsables políticos.

El sector se encuentra en una importante fase de promoción y comercialización de sus productos, frescos o elaborados (leche, carne, queso, postres, embutidos, chivo lechal), con proyectos de presente y de futuro, y ha llegado el momento de que Antequera reconozca y se reconozca en esta apuesta, que cada día gana espacio en los mercados, y se identifique en mayor grado con ella.

Para ello, como fomento de la actividad ganadera caprina y sus derivados, a través de la promoción de la cabra malagueña en la Zona Sur de El Torcal, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

PROPUESTA

Instar al equipo de gobierno a que:

1. Se elabore un Programa de Promoción de la ganadería caprina, especialmente de la raza autóctona cabra malagueña, que incluya el impulso de este sector y de promoción de los productos derivados de la misma.
2. Solicite a la Diputación Provincial de Málaga, como institución pionera en el reconocimiento y expansión de la raza, para que sufrague la realización de un monumento a la cabra malagueña, sector económico básico en la Zona Sur de El Torcal de Antequera. El monumento, además, identificará e informará sobre la localización y las características más relevantes de este espacio geográfico del municipio. Para la instalación del monumento se propone la adecuación del espacio público situado en la Urbanización Atalaya, Avenida Blas Infante (junto al Parque Atalaya-Gandía), como hito de señalización de la Zona Sur del Torcal o en aquel que se consensúe con los propios ganaderos. Con esta actuación también cumpliríamos con las aspiraciones de la Federación Malagueña de Criadores de Cabra Malagueña y la de los vecinos de esta vía, que verán mejorado su entorno.



Antequera, 17 de Octubre de 2011”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen negativo de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, pero, no obstante, el Grupo Popular posteriormente había resuelto prestar su apoyo a la moción en cuanto a la elaboración de un programa de promoción de la ganadería caprina, raza autóctona cabra malagueña, que impulse el sector y promocióne los productos derivados de la misma, continuando sin estar de acuerdo con la propuesta para instalar un monumento en la urbanización “Atalaya”, avenida Blas Infante, junto al Parque “Atalaya-Gandía”, sin perjuicio de que más adelante, de ser posible, se pueda estudiar la elaboración del monumento a la cabra malagueña así como su posible ubicación, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en el sentido expresado.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular en cuanto a la propuesta de ubicación del monumento y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día en cuanto a la propuesta de elaboración de un programa de promoción de la ganadería caprina, raza autóctona cabra malagueña, que impulse el sector y promocióne los productos derivados de la misma, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la elaboración de un programa de promoción de la ganadería caprina, raza autóctona cabra malagueña, que impulse el sector y promocióne los productos derivados de la misma.
- 2º. Prestar aprobación a la elaboración de un monumento a la cabra malagueña, pero cuando ello sea posible y en el lugar de ubicación que se vea más conveniente.

32. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE AUMENTO DE LA DOTACIÓN ECONÓMICA SUFICIENTE PARA EL MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA DE FARMACIA EN EL ÁREA DE ASUNTOS SOCIALES.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre aumento de la dotación económica suficiente para el mantenimiento del programa de farmacia en el Área de Asuntos Sociales, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

AUMENTO DE LA DOTACIÓN ECONÓMICA SUFICIENTE PARA EL MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA DE FARMACIA EN EL ÁREA DE ASUNTOS SOCIALES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La solidaridad y la atención a las familias con mayores necesidades, como las que sufren el desempleo, debe seguir siendo una prioridad del Ayuntamiento de Antequera y de toda la Administración Pública, realizando el máximo esfuerzo para seguir apoyando a estas familias, tal como es el sentir de la mayoría de la sociedad antequerana.

La infancia es especialmente vulnerable en estos casos, por ello es necesario mantener los programas que destinan ayudas para cubrir las necesidades de los menores, y especialmente aquel que entre sus objetivos tiene el de facilitar medicamentos y leche maternizada para familias con escasos recursos y con niños y niñas en período de lactancia.

Este programa ha facilitado hasta ahora a muchas familias un apoyo importante, a la vez que garantizaba el cuidado médico y la alimentación de sus hijos e hijas en la edad más vulnerable, en muchos casos recién nacidos.

Dado el incremento de la demanda de familias usuarias de este programa de farmacia, es necesario aumentar su dotación económica para mantener las ayudas existentes y ampliarlas a nuevas familias que lo necesitan y que así lo han reclamado. El consiguiente incremento de los recursos económicos de Asuntos Sociales se basa en un fin justo y necesario y es una medida solidaria, que cuenta con el apoyo mayoritario de la ciudadanía. Lo contrario supone una merma en los derechos sociales de las familias antequeranas y un deterioro de las condiciones de vida de muchas de ellas, que hasta ahora han accedido sin problemas a estas actuaciones de protección social.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

PROPUESTA

1. Mantenimiento del programa de farmacia para atender las peticiones de medicamentos o leche maternizada a las familias con menos recursos.
2. Aumento de la partida presupuestaria de Asuntos Sociales, si fuese necesario, para mantener dicho programa.

Antequera, 3 de octubre de 2011”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen negativo de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron y proponía, a la vista del mismo, la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y



de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre aumento de la dotación económica suficiente para el mantenimiento del programa de farmacia en el Área de Asuntos Sociales.

33. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE FELICITACIÓN AL GENERAL DE DIVISIÓN DON ADOLFO OROZCO LÓPEZ.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que por el Grupo Municipal Socialista se había presentado una moción sobre felicitación al General de División don Adolfo Orozco López, natural de Antequera, por su reciente nombramiento como nuevo Comandante General de Baleares, y que en la Comisión Informativa correspondiente se había decidido, por unanimidad de los Grupos Políticos Municipales, que dicha moción fuese presentada de forma conjunta, procediendo seguidamente a dar lectura a la misma, siendo su texto el siguiente:

“LOS CONCEJALES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES POPULAR, SOCIALISTA Y DE IZQUIERDA UNIDA, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

FELICITACIÓN AL GENERAL DE DIVISIÓN DON ADOLFO OROZCO LÓPEZ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El General de División y antequerano don Adolfo Orozco López ha sido nombrado nuevo Comandante General de Baleares. Hasta ahora era Director de la Academia de Infantería de Toledo, responsabilidad desde la que tuvo una destacada aportación en el segundo centenario del fusilamiento del Capitán Moreno, conmemoración que se realizó en 2010.

Hasta entonces General de Brigada, don Adolfo Orozco López fue ascendido a General de División del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra por el Consejo de Ministros del pasado 16 de septiembre. Destaca su condición de piloto de helicópteros, paracaidista y Diplomado de Estado Mayor por España e Italia. Habla inglés e italiano.

Durante su trayectoria profesional ha estado destinado en unidades como el Batallón de Helicópteros de Ataque, el Estado Mayor de la Defensa o la Jefatura del Tercio Don Juan de Austria de la Legión. Ha participado en operaciones de mantenimiento de la paz en la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR). Hace tres años fue Jefe de la División de Planes de la Fuerza Internacional de Asistencia a la Seguridad en Afganistán. También ha sido Agregado Militar en Roma y Jefe de Sección de Asuntos Internacionales en el Mando de Adiestramiento y Doctrina. Ha sido merecedor de condecoraciones nacionales e internacionales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Don Adolfo Orozco López nació en Antequera el 25 de enero de 1955, está casado y tiene cinco hijos. En 2010 le fue entregada por el Excmo. Ayuntamiento de Antequera la distinción municipal de la Jarra de Azucenas, en su Categoría de Oro, por su gestión del homenaje al Capitán Moreno con motivo del bicentenario de la muerte del héroe de la Guerra de la Independencia, haber llevado siempre a gala su condición de antequerano y difundir con orgullo los valores de la ciudad.

Por todo ello, los Grupos Políticos Municipales que integran la Corporación Municipal hacen la siguiente

PROPUESTA

Trasladar a don Adolfo Orozco López la felicitación del Excmo. Ayuntamiento Pleno por su ascenso a General de División y su nombramiento como nuevo Comandante General de Baleares, destino en el que la Ciudad de Antequera le desea nuevos y provechosos éxitos en su servicio a España.

Antequera, 3 de Octubre de 2011”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción conjunta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción conjunta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción conjunta presentada por los Grupos Políticos Municipales Popular, Socialista y de Izquierda Unida sobre felicitación al General de División don Adolfo Orozco López por su reciente nombramiento como nuevo Comandante General de Baleares.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo al General de División don Adolfo Orozco López, como testimonio de la felicitación de la Excma. Corporación Municipal de la Ciudad de Antequera, deseándole nuevos y provechosos éxitos en su servicio a España.

34. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE ARREGLO Y MEJORA DE LA CARRETERA AGRÍCOLA DESDE CARTAOJAL HASTA LA CARRETERA DE VILLANUEVA DE ALGAIDAS.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Grupo sobre arreglo y mejora de la carretera agrícola desde Cartaojal hasta la carretera de Villanueva de Algaidas, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

ARREGLO Y MEJORA DE LA CARRETERA AGRÍCOLA DESDE CARTAOJAL HASTA LA CARRETERA DE VILLANUEVA DE ALGAIIDAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La carretera que une Cartaojal con la Carretera de Villanueva de Algaidas necesita una mejora sustancial, y dado que está adjudicada la actuación en el puente del Arroyo que atraviesa la misma poco antes del cementerio, y que se financia con las aportaciones del convenio con ADIF, se justifica que dicha actuación se complete con una mejora de todo el trazado de la citada vía. La mejora incluirá la eliminación de los numerosos baches y la reposición del asfalto levantado en muchos de sus puntos, así como una limpieza de las cunetas que evite que el agua discurra por la carretera y provoque daños en la misma.

Esta carretera es muy transitada por vecinos de Villanueva de Algaidas y de Archidona y sirve de acceso a muchas fincas agrícolas, sobre todo en la temporada de la recolección de la aceituna, en la que se convierte en la principal vía de comunicación para todos los trabajadores y trabajadoras agrícolas de Cartaojal, y de otros puntos de la comarca, para acceder a los distintos lugares de trabajo que se encuentran en esta zona de grandes extensiones de olivar.

Además es el acceso al cementerio de Cartaojal, paso obligado de todos aquellos que acuden al mismo, y que lo hacen tanto en vehículo como a pie. Por ello también es necesario trazar un arcén que evite riesgos para los numerosos peatones que acuden al cementerio municipal.

Por último señalar que esta carretera de carácter agrícola ha sido reparada con fondos, fundamentalmente, de la Consejería de Agricultura, y dado que mantiene la función de acceso a numerosas fincas agrícolas, tanto para el paso de trabajadores y trabajadoras como para el transporte de los productos agrícolas, especialmente la aceituna, se justifica que esta mejora pueda ser financiada mediante fondos de la propia Consejería o del Ayuntamiento a través de distintos proyectos. De esta forma se han programado otras actuaciones como la del citado puente al paso del Arroyo, con un convenio con ADIF de reparación de infraestructuras dañadas por la construcción de instalaciones ferroviarias en la zona.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

PROPUESTA



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

1. Arreglo y mejora de la carretera de Cartaojal hasta la carretera de Villanueva de Algaidas, de la forma más inmediata posible.
2. Incluir dicha actuación en el Plan de Caminos de la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía, a través de la Delegación Provincial de Málaga o en otras actuaciones previstas por el Ayuntamiento.

Antequera, 3 de octubre de 2011”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen negativo de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron y proponía, a la vista del mismo, la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre arreglo y mejora de la carretera agrícola desde Cartaojal hasta la carretera de Villanueva de Algaidas.

35. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE MANTENIMIENTO Y REVITALIZACIÓN DEL PARLAMENTO JOVEN DE ANTEQUERA COMO HERRAMIENTA DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA DE NUESTROS JÓVENES EN NUESTRA CIUDAD.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre mantenimiento y revitalización del Parlamento Joven de Antequera como herramienta de participación democrática de nuestros jóvenes en nuestra ciudad, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

MANTENIMIENTO Y REVITALIZACIÓN DEL PARLAMENTO JOVEN DE ANTEQUERA
COMO HERRAMIENTA DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA DE NUESTROS JÓVENES
EN NUESTRA CIUDAD

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

El Parlamento Joven de Antequera, nace en 2009 como un organismo pionero en Andalucía, que permite incorporar la perspectiva juvenil a las políticas municipales mediante la creación de un órgano de participación democrático, en el que los jóvenes pueden poner en común su visión de nuestra ciudad y de su entorno, y proponer a su Ayuntamiento medidas que puedan ayudar a resolver aquellos problemas que afecten a la comunidad juvenil.

Este proyecto de participación trata de dar a los jóvenes una plataforma donde ser escuchados por su Ayuntamiento y expresar sus opiniones e ideas sobre Antequera, aportando sugerencias para mejorarla, siempre desde los valores democráticos de participación, responsabilidad, igualdad y respeto a todos los ciudadanos. Como objetivos fundamentales el Parlamento Joven de Antequera pretende facilitar la participación e implicación directa de los jóvenes en las políticas de actuación municipales. Del mismo modo busca que el desconocimiento de los asuntos públicos y de las instituciones no sea un impedimento para hacer llegar sus propuestas sobre temas que les conciernen o sobre aquellos en los que pueden contribuir con sus ideas.

También pretende implicar a la comunidad juvenil en la realidad social de Antequera, favoreciendo actitudes de colaboración y compromiso con su apoyo al proyecto.

Pero como algo más importante, lo que genera este Parlamento Joven es una nueva visión a los Ayuntamientos, la visión de los jóvenes, para tenerlos en cuenta a la hora de desarrollar la política local. El programa contribuye con una estructura de participación directa para hacer llegar la opinión de la juventud. De igual manera este organismo mejora notablemente el conocimiento de los jóvenes sobre la Administración Pública a través de la educación en valores democráticos. Sus propuestas basadas en la igualdad, el respeto y la tolerancia mejoran aspectos culturales, educativos, medioambientales o de intervención juvenil dentro de nuestra ciudad.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

PROPUESTA

Mantenimiento y revitalización del parlamento Joven de Antequera como herramienta de participación democrática de nuestros jóvenes en nuestra ciudad.

Antequera, 3 de octubre de 2011”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen negativo de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron y proponía, a la vista del mismo, la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre mantenimiento y revitalización del Parlamento Joven de Antequera como herramienta de participación democrática de nuestros jóvenes en nuestra ciudad.

36. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE ESTABLECIMIENTO DE UN CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS DOS NAVES MUNICIPALES CONSTRUIDAS CON CARGO AL FESOL.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señora Quintana Campos, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre establecimiento de un concurso público para la adjudicación de las dos naves municipales construidas con cargo al FESOL, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de IULVCA, en el Excmo. Ayuntamiento de Antequera eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente

MOCIÓN

Establecer un concurso público para la adjudicación de las dos naves municipales construidas con cargo al FESOL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre) y a propuesta de IU, se acordó la construcción de dos naves industriales en suelo público, situado en el PEAN. La propuesta parte de la necesidad de poner al servicio de las nuevas PYMES y trabajadores autónomos naves, que a modo de VPO, faciliten el inicio de un negocio, ya que los precios del suelo industrial en el PEAN rebasan los 300 €/m², y los alquileres están también muy altos.

Por ello el Ayuntamiento debe servir a ese objetivo social de creación de empleo poniendo el suelo industrial público al servicio de la dinamización de la economía local.

Después de algunas dificultades con la empresa adjudicataria y tras un parón al inicio de la construcción las naves, ya están terminadas. Por tanto es el momento de ver la forma para que sean ocupadas por antequeranos y antequeranas que necesiten de este espacio. Desde IU pensamos que la forma más transparente y justa sería sacarlas a concurso con un baremo que puntúe aquellas cuestiones más sensibles (edad, incorporación laboral de la mujer, proyectos I+D+I, etc.). Y que la fórmula pudiera ser la de alquiler con opción a compra. Así se da seguridad y mayor viabilidad económica a los proyectos.

Por todo lo anteriormente expuesto, elevamos el Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

1.- Establecer un concurso público para la adjudicación de las dos naves municipales construidas con cargo al FESOL en el parque empresarial.

Antequera 1 de octubre de 2011.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintidós miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre establecimiento de un concurso público para la adjudicación de las dos naves municipales construidas con cargo al FESOL.

37. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE COMPROMISO DE INCLUSIÓN DE CLÁUSULA EN LOS CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO PARA FAVORECER LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES EN DESEMPLEO.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señora Quintana Campos, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre compromiso de inclusión de cláusula en los concursos de obras y servicios del Ayuntamiento para favorecer la contratación de trabajadores en desempleo, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de IULVCA, en el Excmo. Ayuntamiento de Antequera eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente

MOCIÓN

Compromiso de inclusión de cláusula en los concursos de obras y servicios del Ayuntamiento para favorecer la contratación de trabajadores en desempleo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desempleo en nuestra ciudad afecta en la actualidad a 4.306 personas, muchas de las cuales provienen de la construcción, encontrándose en una situación, en muchos casos, desesperada.

Desde el Ayuntamiento es cierto que no tenemos competencias en materia de empleo, pero sí es nuestra obligación poner las condiciones necesarias para que se cree empleo, con una



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

actitud dinámica. Además, el Ayuntamiento es un ente inversor que realiza obras o presta servicios, a través de empresas.

En estas circunstancias se hace necesario que tanto la riqueza como el empleo se repartan, por eso es urgente arbitrar una medida que haga que las empresas adjudicatarias de cualquier concurso municipal realicen las obras con trabajadores del SAE, por orden de antigüedad en su demanda de empleo. Conseguiremos con ello que en las obras trabajen antequeranos y antequeranas y además sean los que más tiempo llevan sin trabajar.

La forma de llevar a cabo este objetivo sería recoger en los pliegos de los concursos un nuevo criterio, de forma que se le dé mayor puntuación a aquellas empresas que se comprometan a contratar, al menos, al 50% de los trabajadores provenientes del SAE, según orden de inscripción. El Ayuntamiento deberá realizar un seguimiento del cumplimiento de este criterio por parte de la empresa seleccionada.

Por todo lo anteriormente expuesto, elevamos el Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

1.- Compromiso de inclusión de una cláusula en los concursos de obras y servicios que realice el Ayuntamiento que otorgue mayor puntuación a las empresas que contraten trabajadores provenientes del SAE de Antequera, por orden de antigüedad.

Antequera 1 de octubre de 2011.”

Se indica por el señor Secretario General que se ha emitido informe jurídico sobre este asunto, contrario a la inclusión de criterios limitativos de contratación basándose en cuestiones como la del origen de los trabajadores, favoreciendo a los provenientes del Servicio Andaluz de Empleo de Antequera.

La Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señora Quintana Campos, manifiesta que para adecuar la moción a la legalidad retiran de la misma la expresión “de Antequera”, cumpliendo así con la indicación contenida en el informe de la Secretaría General.

Seguidamente toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que aunque el asunto había sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente de forma negativa, no obstante, al haberse aceptado por el Grupo proponente la modificación de la moción para ajustarla a la ley según el informe jurídico de la Secretaría General, por el Grupo Municipal Popular, que se había pronunciado en contra de la misma, se había cambiado dicha intención estando ahora a favor de su aprobación, al igual que también hizo el Grupo Municipal Socialista, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, no obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

integran, acuerda prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre compromiso de inclusión de cláusula en los concursos de obras y servicios del Ayuntamiento para favorecer la contratación de trabajadores en desempleo, retirando de la misma la expresión “de Antequera” que se contenía en el acuerdo de la moción.

38. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE MEDIDAS DE MEJORA DEL TRÁFICO Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL ENTORNO DEL CONJUNTO DOLMÉNICO Y EL I.E.S. "PINTOR JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ".

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señora Quintana Campos, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre medidas de mejora del tráfico y la seguridad vial en el entorno del Conjunto Dolménico y el I.E.S. “Pintor José María Fernández”, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de IULVCA en el Excmo. Ayuntamiento de Antequera eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente

MOCIÓN

Medidas de mejora del tráfico y la seguridad vial en el entorno del conjunto dolménico y el IES “Pintor José María Fernández”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el entorno del acceso rodado al Parque Dolménico y el IES “Pintor José María Fernández” confluye una gran cantidad de autobuses, unos para transportar visitantes al conjunto dolménico y otros para el transporte del alumnado del citado centro educativo.

Esta circunstancia se agrava especialmente a la hora de la salida de alumnado, ya que hasta un total de doce autobuses llegan al instituto para recoger al alumnado. Muchos de estos autobuses deben cruzar la carretera haciendo uso de la rotonda existente y creando situaciones de peligro, dado el gran tráfico que tiene esa vía y que ya ha producido algún accidente.

Por otra parte, la falta de regulación de los aparcamientos y la existencia de una valla bionda que impide el acceso de los autobuses a la fachada del centro educativo, hace que debido a la concentración de autobuses se produzca una situación de cierto caos e inseguridad.

La solución a esto requiere se tomen dos tipos de medidas. Por una parte garantizar la seguridad vial, tanto de vehículos como de peatones, instalando un semáforo que durante todo el día funcione en modo ámbar intermitente indicando precaución por la cercanía de un centro educativo y a la hora de la salida funcione con la secuencia normal de regulación del tráfico, aproximadamente entre las 14 horas y 30 minutos y las 15 horas y 30 minutos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Por otra parte, señalar unas líneas de aparcamiento en la fachada del centro y eliminar la valla bionda existente, que no cumple ninguna función e impide el acceso de los autobuses a la fachada del Instituto.

Por todo lo anteriormente expuesto, elevamos el Pleno la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

- 1.- Instalar o solicitar a quien corresponda, un semáforo en las inmediaciones del IES "Pintor José María Fernández" con regulación en modo precaución, excepto en el horario de salida del centro en que funcionaría con la secuencia normal de regulación del tráfico.
- 2.- Pintar en la fachada del Instituto unas líneas para regular el aparcamiento de los autobuses y eliminar la valla bionda existente para permitir el acceso de los autobuses.
- 3.- Remitir estos acuerdos a la Comisión de Tráfico para que informe sobre la idoneidad de los mismos.

Antequera, 1 de octubre de 2011."

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, pero en el sentido de que previamente se emita informe por la Jefatura de la Policía Local sobre dicho asunto y después se estudie por la Comisión de Tráfico del Ayuntamiento, proponiendo la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre medidas de mejora del tráfico y la seguridad vial en el entorno del Conjunto Dolménico y el I.E.S. "Pintor José María Fernández".
- 2º. Disponer que por la Jefatura de la Policía Local se emita informe acerca de las propuestas contenidas en la moción aprobada.
- 3º. Disponer igualmente que una vez emitido dicho informe por la Jefatura de la Policía Local, se eleve el mismo, junto con el acuerdo adoptado, a la Comisión de Tráfico del Excmo. Ayuntamiento de Antequera a fin de que lo estudie.



39. DE URGENCIA.- MODIFICACIÓN NÚMERO 6 DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA DE 2011, VÍA CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

Admitida por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión la inclusión del presente punto fuera del orden del día, por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente para proponer al Pleno la aprobación de la modificación número 5 del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de 2011, vía créditos extraordinarios.

Formula advertencia el señor Secretario General de que la modificación del Presupuesto debe publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y Tablón de Edictos de la Corporación y no puede entrar en vigor hasta que pase el plazo de información pública sin alegaciones o reclamaciones o se resuelvan las que, en su caso, se puedan presentar y se dé traslado del acuerdo a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma y transcurra el plazo previsto en la Ley de Bases del Régimen Local en su artículo 65 y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el informe de la Intervención Municipal, vista la advertencia efectuada por la Secretaría General, no obstante, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la modificación número 6 del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera del ejercicio para 2011, vía transferencia de créditos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente, así como a su aplicación inmediata sin aguardar al periodo de información pública:

MODIFICACIÓN NÚMERO 6 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA PARA EL EJERCICIO DE 2011.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP. VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"				
201 1	04	76102	Subv. Diputación nuevos Planes Prov. 2006 y 2008	392.666,00 €
201 1	04		Subv. Servicio Andaluz de Empleo. Plan Empleo Estable	61.904,92 €
201 1	04	76100	Subv. Excma. Diputación de Málaga. Plan Empleo Estable	30.952,46 €
TOTAL CAP. VII				485.523,38 €
TOTAL INGRESOS				485.523,38 €
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS				



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

04	130	63210	Remodelación Comisaría Policía Local	680.560,60 €
04	130	63210	Redacción Proyecto remodelación Comisaría Policía Local	30.000,00 €
			Redacción Proyecto Piscina Cartaojal	13.000,00 €
			Reforma y Acondicionamiento Estación Autobuses Antequera	120.000,00 €
TOTAL CAP. VI				843.560,60 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS				843.560,60 €
BAJAS PRESUPUESTO DE GASTOS				
CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"				
04	9330	60903	Auditorio Ferial Parque Norte Fase II y III	130.904,81 €
05	334	62502	Adquis. Material Año 2010 Interculturalidad	40.142,62 €
TOTAL CAP. VI				171.047,43 €
CAP. VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"				
04	151	740	Aport. SPERACSA Gastos Urbaniz. Río Rosal	186.989,79 €
TOTAL CAP. VII				186.898,79 €
TOTAL GASTOS				358.037,22 €
INGRESOS + BAJAS GASTOS				843.560,60 €
BAJAS PRESUPUESTOS DE INGRESOS				
CAP. VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"				
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS + BAJAS INGRESOS				843.560,60 €

- 2º. Disponer que, con independencia de su aplicación inmediata, por Intervención se den a esta modificación los trámites legalmente señalados en la vigente normativa con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, considerándose definitivamente aprobado en el caso de que no se presentase ninguna y debiendo volver a resolución plenaria en caso contrario y con posterior publicación en el mismo Boletín a efectos de su entrada en vigor, con remisión de copia a las Administraciones de la Comunidad Autónoma y del Estado.

40. RUEGOS Y PREGUNTAS.

La señora Quintana Campos se dirige al señor Alcalde-Presidente diciendo que se acordó convocar el Consejo Económico y Social para elaborar el plan de choque contra el desempleo y pregunta por qué no se ha convocado aún.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Le responde el señor Alcalde-Presidente que el proceso es largo y que han visto que no tiene ni estatutos ni reglamento y no sabían si convocarlo sin esa normativa, pero que se convocará y luego se hará la normativa.

La señora Quintana Campos se refiere a la Comisión de Empleo, diciendo que es necesaria y útil y que se puede convocar con veinticuatro horas con carácter de urgencia, por lo que no entiende que se estén haciendo contratos de carácter social sin convocarla y pide que no se vuelva a hacer.

El señor Alcalde-Presidente le contesta que ha sido por urgencia y todos estos contratos se han hecho con informes de carácter social, pero que le quita un peso de encima, ya que es la Comisión de Empleo la que decidirá cómo repartir ese trabajo.

Seguidamente el señor Alcalde-Presidente manifiesta que por parte de todos los Concejales del Grupo de Gobierno se iba a proceder a efectuar respuesta y a facilitar los datos de aquellas preguntas, de las cien formuladas por el Grupo Socialista en el Pleno anterior que habían quedado pendientes de contestar por precisar datos y consulta de documentos.

La señora Torres Ruiz manifiesta que no era necesario que se contestasen de viva voz y que le bastaba con que se le remitiesen por escrito.

El señor Alcalde-Presidente contesta que por parte de los Concejales del Grupo de Gobierno se iba a dar respuesta oralmente y que posteriormente se remitirían los escritos de dichas respuestas por vía electrónica a la Secretaría con el fin de que se incorporasen en el acta.

Seguidamente, por parte de todos los Concejales del Equipo de Gobierno Municipal se procede a intervenir efectuando contestación a las diversas preguntas que habían quedado pendientes.

La señora Torres Ruiz agradece el esfuerzo hecho por contestar a las preguntas y las respuestas dadas y decía lo de que se lo enviasen por escrito por consumir menos tiempo, pero es respetable que las quisieran hacer orales y aclara que todas las preguntas hechas eran en relación con el control al Gobierno Municipal, que es una obligación que tiene que ejercer la Oposición y que insistía en que se le manden por escrito.

A continuación, la señora Torres Ruiz felicita al señor Vallespín López por sus éxitos deportivos, lo que agradece el señor Vallespín.

La señora Torres Ruiz formula un ruego para que se hagan todas las gestiones posibles sobre el asunto de una familia que está viviendo en condiciones desesperadas en una vivienda del callejón Piscina.

Responde el señor Alcalde-Presidente que se estaban haciendo gestiones con el Obispado de Málaga y con la propiedad de la vivienda que al parecer es una orden religiosa con sede en Madrid.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

La señora García Ortega se dirige al señor Luque Jaime acerca del grupo de mayores y la jornada de actividades del taller de baile dominical, pidiéndole que no se hagan recortes ya que es un tema muy importante para este grupo de mayores.

El señor Luque Jaime responde que no hay ningún recorte, el taller se mantiene y tiene trato directo con todos los que deseen verle y hablar con él.

Seguidamente se origina un debate entre la señora García Ortega y el señor González Muñoz acerca de la gestión del Área de Servicios Sociales que se ha llevado en el pasado mandato donde una parte entiende que se ha gestionado bien y la otra que no fue así.

El señor Chicón Porras indica que en calle Nueva los coches pasan a gran velocidad, por lo que pide que se intenten poner bandas reductoras de velocidad y en cuanto a la avenida de la Legión indica que hay necesidad de sulfatar los naranjos para que no desprendan tanta suciedad y que en el arriate de calle Pizarro con avenida de la Legión hay un níspero que obstaculiza la visión, pidiendo que se pode.

Responde el señor Calvo Gómez que se mirará lo de los naranjos y que el níspero se podará en noviembre.

El señor Chicón Porras pregunta al señor Álvarez Cabello por las actividades para celebrar el día de movilidad sostenible a lo que le responde el señor Álvarez mencionándolas.

El señor Ruiz Espejo señala que en el futuro reglamento de subvenciones del I.B.I. debe preverse una bonificación para familias desempleadas y también se refiere a si se han solicitado todas las subvenciones públicas cuyas convocatorias han salido últimamente y están a punto de terminar para evitar perder alguna; y finalmente, si se va a dar cuenta al Pleno de la encuesta para elección de alcaldes pedáneos y sobre la alternativa tomada.

Contesta el señor Álvarez Cabello que la convocatoria está efectuada y se va a celebrar próximamente.

El señor Alcalde-Presidente complementa y amplía la respuesta del señor Álvarez Cabello.

Finalmente, el señor Ruiz Espejo indica que a su juicio si se ha dicho que antes se hacía un "paripé" entiende que el procedimiento ahora es más restringido y sin información.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las dos horas y diez minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,